

Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ACTA

Reunión CM- sesión N° 01/2019

Los días 19 y 20 de marzo del 2019, en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso, se desarrolló la primera reunión del Comité de Manejo de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común, Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Aspectos administrativos

La reunión fue presidida por el Sr. Cristian Espinoza, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. La Srta. Nicole Mermoud profesional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tomó nota.

Asistentes

REGIONES	CARGOS	TITULAR	19-03-2019	20-03-2019
Artesanal Regiones Valparaíso a la del Maule	Titular	Pedro Marín	1	1
	Titular	Marta Espinoza	1	1 (se retira a las 13:00 hrs.)
Artesanales Regiones de Ñuble y Biobío	Suplente	Nestor Velázquez	Excusó	Excusó
	Titular	Pedro Salazar	1	1
	Suplente	Omar Bustos	0	0
	Titular	Paula Reyes	1 (se retira 16:20 hrs.)	1
	Suplente	Ramón Bello	0	0
	Titular	Manuel Gutierrez	1	1
	Suplente	Pedro Riffo	1 (se retira 16:20 hrs.)	1
	Titular	Fernando Quiroz	1	1
Artesanales Regiones de la Araucanía y Los Ríos	Suplente	Juan Santana	1	1
	Titular	Segundo Herrera	1	
Artesanales Región de Los Lagos	Suplente	José Fernández	1	1
	Titular	Claudio Alvarez	1	1
Industriales Regiones de Ñuble y Biobío	Suplente	Marcos Arteaga	1	Excusó
	Titular	Jorge Revillot	Excusó	Excusó
	Suplente	Renato Maya	1	1
	Titular	Roberto Contreras	1	1
Industriales Regiones Araucanía y Los Ríos	Suplente	Eduardo Fuica	Excusó	Excusó
	Titular	Carlos Jainaga	1	1
Plantas de proceso	Suplente	Eric Riffo Paz	1 (ingresa a las 15:00 hrs.)	1
	Titular	Fernando Naranjo	1	1
SERNAPESCA	Suplente	Raúl Saa	1	1
	Presidente	Cristian Espinoza	1	1
SUBPESCA	Suplente	Javier Rivera	0	0

Nota: 1: Presente
0: Ausente

Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR
Nicole Mermoud	SUBPESCA
Daniela Cáceres	SUBPESCA
Ivonne Montenegro	SUBPESCA

Agenda de trabajo

HORARIO	AGENDA 19 DE MARZO 2019
9:30 – 09:45	Bienvenida de los participantes y presentación de agenda. <u>Sr. Cristian Espinoza</u> . Presidente Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta centro-sur.
09:45 - 10:45	Presentación de los integrantes del Comité de Manejo.
10:45 – 12:00	<i>Presentación 1:</i> Aspectos jurídicos asociados al Comité de Manejo. Reglamento de los Comités de Manejo. <u>Srta. María Alejandra Vergara</u> . División Jurídica. SUBPESCA.
12:00 – 13:30	<i>Presentación 2:</i> Elementos básicos asociados al manejo de pesquerías. <u>Srta. Nicole Mermoud</u> . División de Administración Pesquera. SUBPESCA.
13:30 – 15:00	Almuerzo.
15:00 – 16:30	<i>Presentación 3:</i> Trabajo realizado por el Comité de Manejo y tareas futuras. <u>Srta. Nicole Mermoud</u> . División de Administración Pesquera. SUBPESCA.
16:30 – 17:15	Puntos varios
17:15 – 17:30	Aprobación de acta sintética N° 1/2019 del Comité de Manejo. <u>Srta. Nicole Mermoud</u> . División de Administración Pesquera. SUBPESCA.

HORARIO	AGENDA 20 DE MARZO 2019
9:30 – 09:45	Bienvenida de los participantes y presentación de agenda. <u>Sr. Cristian Espinoza</u> . Presidente Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta centro-sur.
09:45 - 11:00	<i>Presentación 1:</i> Contexto de la elaboración del Programa de Recuperación y avances elaborados por Comité de Manejo de sardina común y anchoqueta centro – sur. <u>Sr. Cristian Espinoza y Srta. Nicole Mermoud</u> . SUBPESCA.
11:00 – 13:00	<i>Presentación 2:</i> Propuesta de Programa de Recuperación de sardina común y anchoqueta centro – sur: Letras a), b) y d) del Artículo 9° A de la LGPA, asociadas a las metas, objetivos y medidas de administración de la pesquería. <u>Srta. Nicole Mermoud</u> . División de Administración Pesquera. SUBPESCA.
13:00 – 14:30	Almuerzo.
14:30 – 15:30	<i>Presentación 3:</i> Propuesta de Programa de Recuperación de sardina común y anchoqueta centro – sur: Letra c) del Artículo 9° A de la LGPA, asociada al sistema de control de la pesquería. <u>Sr. Fernando Naranjo</u> . SERNAPESCA.
15:30 – 16:30	<i>Presentación 4:</i> Propuesta de Programa de Recuperación de sardina común y anchoqueta centro – sur: Letras e) y f) del Artículo 9° A de la LGPA, asociadas a aspectos económicos, medidas de mitigación y compensación para la pesquería. <u>Profesional por confirmar</u> . Departamento de Análisis Sectorial. SUBPESCA.
16:30 – 17:00	Aprobación de acta sintética N° 1/2019 del Comité de Manejo. <u>Srta. Nicole Mermoud</u> . División de Administración Pesquera. SUBPESCA.

DIA 1. 19 DE MARZO DEL 2019.

Se inicia la sesión de trabajo del Comité de Manejo (CM) a las 09:40 am, esperando contar con quorum. Se da lectura a la agenda de trabajo, no existiendo observaciones por parte de los miembros del Comité.

El Presidente invita a los miembros a presentarse ante sus pares, y exponer las temáticas regionales que deseen discutir, las cuales son señaladas en la sección puntos varios.

I. PRESENTACIÓN 1: “ASPECTOS JURÍDICOS ASOCIADOS AL COMITÉ DE MANEJO. REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE MANEJO.”

La Srta. María Alejandra Vergara, profesional de la División Jurídica de la SUBPESCA expuso los aspectos jurídicos asociados al Comité de Manejo de sardina común y anchoveta centro sur. La presentación se encuentra ajunta en el Anexo N° 1. En relación a las preguntas emitidas por los miembros del Comité, se realizaron las siguientes aclaraciones:

- Un Comité de Manejo es un órgano de carácter asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo. (D.S. 95 de 2013).
- Podrán asistir a las sesiones los miembros titulares del Comité, junto con los suplentes quienes tendrán derecho a voz. En caso que acudan ambos a una sesión, sólo podrá concurrir al consenso, el miembro titular. El suplente tendrá todas las atribuciones y deberes del titular, para el caso en que se haga efectiva la suplencia (derecho a voz y voto).
- Los acuerdos del Comité se adoptan mediante consenso de sus integrantes, es decir aprobación de todos los integrantes. En caso de no alcanzar el consenso, quedará en el acta constancia de la opinión fundada de cada uno de los integrantes del Comité y los documentos/informes en los que se basó su opinión.
- Se indicó que se aplicará el reglamento de asistencias al Comité de Manejo de sardina común y anchoveta. Será causal de cesación del cargo si tanto el titular como el suplente, en dos sesiones ordinarias de Comité de Manejo, considerando un año calendario:
 - se han ausentado injustificadamente.
 - se retiran de la sesión de forma injustificada.

Es importante indicar que si el titular no puede asistir a la respectiva sesión de Comité de Manejo, su inasistencia queda justificada en el momento que el suplente se presenta a la reunión.

- En relación a la construcción de Planes de Manejo, se indicó que el Comité de Manejo deberá establecer el periodo en el cual se evaluará dicho Plan, tiempo que no podrá exceder de cinco años contados desde su formulación. En éste sentido, el Plan de Manejo de la sardina común y anchoveta fue promulgado en septiembre del 2016.

II. PRESENTACIÓN 2: “ELEMENTOS BÁSICOS ASOCIADOS AL MANEJO DE PESQUERÍAS.”

La Srta. Nicole Mermoud, profesional de la División de Administración Pesquera de la SUBPESCA expuso conceptos asociados al manejo pesquero. La presentación se encuentra ajunta en el Anexo N° 2. Los principales temas expuestos fueron:

- Funcionamiento de Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas CCT-PP.
- Objetivo de manejo de pesquerías establecido por la LGPA.

Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- Concepto de Rendimiento Máximo Sostenible, enfoque precautorio, consideraciones ecosistémicas.
- Puntos Biológicos de Referencia de la pesquería de sardina común y Anchoveta centro-sur.
- Diagrama de fase y estados de las pesquerías establecido por la LGPA.
- Ciclo de manejo de la Pesquería de pesquería de sardina común y Anchoveta centro-sur, incluyendo la realización de vedas, cruceros acústicos y establecimiento/modificaciones de cuota biológicamente aceptable (CBA).
- Proceso de evaluación de stock de la pesquería de sardina común y Anchoveta centro-sur.
- Riesgo en tablas de decisión para la determinación de CBA por parte del CCT-PP.

Al respecto, los presentes indicaron lo siguiente.

- Algunos miembros del Comité cuestionan la definición de stock de anchoveta centro-sur. Al respecto se indica que la Universidad Austral desarrolló un proyecto de investigación utilizando diferentes metodologías, y cuyos resultados integrados evidencian que la anchoveta centro-sur corresponde a una unidad demográfica claramente separada de los stocks del norte, con porcentajes de mezcla menores entre stocks.
- Miembros del Comité cuestionan la condición de agotado de la pesquería de anchoveta centro-sur, indicando que desde su percepción respecto de lo que ven en el mar, visualizan que la anchoveta se encuentra en un estado de abundancia saludable. Por otra parte, algunos miembros del Comité indican que no existe duda que la anchoveta se encuentra en un estado de agotado considerando el marco actual de referencia, y se hace necesario revisar los Puntos Biológicos de Referencia, dado a que los actualmente vigentes no recogen la dinámica de la pesquería apropiadamente.
- Miembros del Comité cuestionan la necesidad desarrollar investigación robusta para las pesquerías nacionales, y que la falta de financiamiento no debe ser una excusa para su ausencia. Plantean la idea de que un porcentaje de dinero de pago de patentes pesqueras, por ejemplo, se destine para fortalecer la investigación nacional.

III. PRESENTACIÓN 3: “TRABAJO REALIZADO POR EL COMITÉ DE MANEJO Y TAREAS FUTURAS.”

La Srta. Nicole Mermoud presentó el trabajo realizado por los miembros anteriores del Comité, cuya presentación se encuentra adjunta en el Anexo 3. Las principales tareas realizadas fueron:

- 1) Elaboración de una propuesta de Plan de Manejo de la pesquería de sardina común y anchoveta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2) Elaboración de una propuesta de Programa de Reducción del Descarte y de la Captura Incidental para la pesquería de sardina común y anchoveta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 3) Renovación de acuerdos tales como:
 - Autorización transitoria de actividad pesquera dentro de la primera milla de las Regiones de Ñuble y del Biobío, para un segmento de embarcaciones.
 - Establecimiento de 10 días de captura exclusivo de embarcaciones menores a 15 metros de eslora.
- 4) Aspectos operacionales de las vedas biológicas de sardina común y anchoveta centro-sur.

En relación a los puntos 1) y 2) se expusieron todas las medidas de administración que plantean ambos documentos, y se realizó la diferenciación de aquellas que ya fueron realizadas y cuales se encuentran pendientes.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

La Subsecretaría señaló que el desafío para los miembros del Comité que comienzan su periodo, será realizar la implementación de los Planes de Manejo (tareas faltantes) y del Programa de Reducción del Descarte y Captura incidental.

Los miembros presentes manifestaron la necesidad de realizar una calendarización y priorización de con todas las tareas pendientes de ambos planes. Al respecto la Subsecretaría se comprometió a realizar una propuesta para ser presentada en la próxima sesión.

Miembros del Comité solicitan que se presenten los resultados del programa de observadores científicos 2017-2018, Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental de la Pesquería de Sardina Común y Anchoqueta Centro-Sur. Al respecto, se indica que se realizarán las gestiones pertinentes.

Miembros del Comité, consultan sobre la validez del Plan de Manejo, si aún faltan medidas de administración que implementar. Se le indicó que la primera etapa es promulgar el Plan, luego la etapa siguiente es la implementación de las medidas de administración plasmadas.

Miembros del Comité plantean la necesidad de considerar en la dimensión social del PM, capacitaciones a la dotación de nave en relación a la importancia de transparentar la información de bitácoras de autoreporte, así como en sus declaraciones.

Miembros del Comité solicitan al Presidente que consulte con la División Jurídica aquellas medidas de administración que ameritan una revisión técnico-jurídica, con la finalidad de dilucidar aquellos puntos por los cuales se puede avanzar más rápido.

IV. APROBACIÓN DE ACTA SINTÉTICA N° 1/2019 (DÍA 1 19-03-2019).

Se aprueba el acta sintética N° 1 (día 1) sin observaciones.

V. TEMAS VARIOS

Al comienzo de la sesión, el Presidente invitó a los miembros del Comité a exponer los temas regionales que fueran de su interés, siendo algunos de ellos los siguientes:

- Miembros del Comité manifiestan su descontento en relación a las bajas cuotas anuales de captura asignadas para las pesquerías de sardina común y anchoqueta centro-sur. Indican que actualmente la actividad pesquera les es poco rentable, y que el sector se encuentra en crisis.
- Miembros del Comité solicitan que se realice una revisión de los criterios históricos de asignación de cuota regional, con la finalidad de modificar los porcentajes regionales.
- Señalan la necesidad de revisar los actuales Puntos Biológicos de Referencia, dado a que éstos fueron establecidos en el año 2014. Al respecto, la Subsecretaría indicó que existe un proyecto cuyo objeto es revisar los PBRs en un contexto sólo de pesquerías pelágicas y consideraciones ecosistémicas, el cual se encuentra en la etapa final de licitación.

Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- Representantes de las embarcaciones menores en el Comité, señalan su desacuerdo con el ingreso de embarcaciones menores dentro de la primera milla en las Regiones de Ñuble y del Biobío, específicamente en la forma en la cual se llevó a cabo el segundo proceso de votación.
- En cuanto a la investigación, miembros del Comité señalan la necesidad de elaborar propuestas que generen fondos para que el IFOP realice toda la investigación de forma robusta. Lo anterior debido a que en opinión de algunos miembros, hay actividades de investigación que se han dejado de realizar, y cuya explicación del Instituto es la falta de financiamiento. Los miembros del Comité opinan que deben generarse las acciones para que parte de los impuestos pagados por artesanales e industriales sea reinvertido en pesca.
- Miembros del Comité solicitan que se reanalice la aplicación del D. S. N° 408/87. En zonas de bahías, con énfasis en la región de Valparaíso.
- Se propone realizar un reglamento de buenas prácticas, con la finalidad de adoptar un conducto a seguir, cuando no exista consenso en la toma de decisiones en el marco de las funciones del Comité, y que, además, propicie el respeto y buenos tratos en el seno del mismo.

VI. ACUERDOS.

- Efectuar las próximas reuniones el segundo jueves de cada mes, siendo en lo posible en distintas regiones. La próxima reunión de Comité se fijó para el 11 de abril del presente en Valdivia.
- Los miembros manifiestan su preocupación respecto al desarrollo del proyecto de revisión de Puntos Biológicos de Referencia. Acuerdan la importancia que éste proyecto se desarrolle lo antes posible.
- Miembros del Comité solicitan que se presenten los antecedentes asociados al Programa de Observadores Científicos, realizado por IFOP.
- Miembros del Comité solicitan que se consulte a la División Jurídica sobre las medidas del Plan de reducción del descarte y de la captura incidental de sardina común y anchoqueta centro sur, respecto de aquellas que requieren revisión jurídico-técnica en orden de menor a mayor oportunidad/dificultad de respuesta.
- Se acuerda enviar las actas extensas a los correos electrónicos de los miembros con una semana de anticipación, con la finalidad de que envíen sus observaciones, y sean incluidas previo a la siguiente sesión. La aprobación del acta extensa será realizada en la siguiente sesión ordinaria.
- Se acuerda no realizar grabaciones durante el desarrollo de la sesión de Comité, para evitar malas prácticas.
- Los miembros institucionales consulten a la División Jurídica cuales son las consecuencias u escenarios frente a la anulación de la Ley 20.657.

La reunión finalizó a las 17:30 hrs. el 19 de marzo del 2019.

DIA 2. 20 DE MARZO DEL 2019.

Se inicia la sesión de trabajo del Comité de Manejo (CM) a las 09:40 am, esperando contar con quorum. Se da lectura a la agenda de trabajo, no existiendo observaciones por parte de los miembros del Comité.

I. PRESENTACIÓN 1: “CONTEXTO DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y AVANCES ELABORADOS POR COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO – SUR.”

El Presidente del Comité, explica el contexto de la Elaboración del Programa de Recuperación, señalando que existen dos Dictámenes de la Contraloría General de la República, el N° 5340 y el N° 16455 ambos del 2018, los cuales establecen un determinado plazo para la elaboración del Programa de Recuperación de Anchoqueta. El primero de ellos establece un plazo de 60 días hábiles desde la fecha de ingreso a la Subsecretaría (01/03/2018), y el segundo que accede a la petición de prórroga estableciendo, como plazo máximo de entrega el 30 de abril del 2019. Se indicó que los miembros del Comité del año pasado trabajaron en varias reuniones, y sus acuerdos fueron plasmados en el documento denominado “*Acuerdos para la elaboración del programa de recuperación de anchoqueta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos*” contenidos en el acta N° 7/2018. Así mismo, el Presidente señaló la necesidad de cumplir con los plazos ante la Contraloría General de la República.

La Srta. Nicole Mermoud expuso el documento señalado, explicando los principales acuerdos tomados en sesiones previas (Anexo N° 7).

Las principales temáticas del documento fueron:

- Marco legal para la construcción del Programa de Recuperación: Artículo 9°A.
- Consideraciones generales tales como:
 - Respecto del estado actual de la pesquería de anchoqueta centro-sur.
 - En relación a la condición de pesquería mixta
 - En relación a la importancia del ambiente en la condición de la pesquería
 - Respecto del actual modelo de evaluación de stock.
- Metas y objetivos del Programa de Recuperación.
- Listado de medidas de administración y conservación vigentes.
- Aspectos asociados al sistema de control.
- Aspectos asociados a la investigación.
- Aspectos sociales y económicos.
- Aspectos asociados a la mitigación y compensación.

En relación a los cambios de las medidas de administración, los miembros del Comité proponen lo siguiente:

- Modificar el periodo fijo de veda de reclutamiento de las regiones de Ñuble y del Biobío, y establecer, al igual que en la Araucanía y Los Ríos, que éste finalice el 7 de febrero. Por consiguiente que el periodo referencial final, se inicie el 8 de febrero hasta el 30 de abril. Al respecto se señaló que los periodos de veda obedecen a un análisis estadístico realizado por IFOP y el Comité Científico, y que la eventual extensión de las vedas durante periodos referenciales, dependen directamente del resultado de indicadores biológicos, que en su conjunto propenden a cuidar los principales procesos de la dinámica poblacional.
- Miembros del Comité cuestionan la funcionalidad del porcentaje de la imputación conjunta (Artículo 3 letra f), debido a que las declaraciones del desembarque no reflejan lo que realmente el armador capturó.
- En relación a lo anterior, miembros del Comité solicitan realizar la consulta a la División Jurídica, en relación a extender el Programa de Investigación del Descarte para la pesquería de sardina común y anchoqueta centro-sur.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

A continuación se exponen los contenidos técnicos asociados al desarrollo del programa de recuperación según los requerimientos del Artículo 9°A de la LGPA, expuestos al Comité, y que en su conjunto constituyen la propuesta en completitud de Programa de Recuperación de la sardina común y anchoqueta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos. Dicha propuesta toma elementos acordados por los miembros del Comité del periodo anterior y es complementada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II. PRESENTACIÓN 2: “PROPUESTA DE PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SARDINA COMÚN Y ANCHOQUETA CENTRO – SUR: LETRAS A), B) Y D) DEL ARTÍCULO 9° A DE LA LGPA, ASOCIADAS A LAS METAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PESQUERÍA.”

La Srta. Mermoud expuso la propuesta de Programa de Recuperación de sardina común y anchoqueta centro-sur, asociado al desarrollo técnico de las letras a), b) y d) del Artículo 9°A de la LGPA. Esta se encuentra adjunta en el Anexo 4.

Se indicó que si bien es la anchoqueta la que se encuentra en estado de agotado o colapsado, el programa expuesto es genérico para ambas especies. Lo anterior con la finalidad de que el programa pueda ser aplicado tanto en sardina común como anchoqueta, cuando cualquiera de ellas se encuentre en un estado de sobreexplotación o de agotado.

Conforme a lo anterior, a continuación se presentan la meta, objetivos, medidas de administración vigentes y complementarias.

La meta propuesta del Programa se enmarca en un ámbito biológico, y consiste en: *“Movilizar el stock de anchoqueta y/o sardina común centro-sur desde un estado de baja producción biológica hacia el objetivo de manejo”*.

Lo anterior considera que un estado de baja producción es aquel igual o inferior al PBR límite ($27,5\%BD_0$) del marco biológico de referencia. Adicionalmente, el objetivo de manejo establecido en la LGPA corresponde a *“Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados”*.

Los objetivos propuestos son:

Si el stock de sardina común y/o anchoqueta, según corresponda, se encuentra en un estado agotado o colapsado:

Objetivo 1. Llevar el stock del recurso desde un estado de agotado o colapsado a uno de sobreexplotación.

Si el stock de sardina común o anchoqueta según corresponda, se encuentra en un estado de sobreexplotación:

Objetivo 2. Llevar el stock del recurso desde un estado de sobreexplotación a uno de plena explotación.

Con la finalidad de proveer un mejor entendimiento basal de los stocks de sardina común y anchoqueta centro-sur, de su estatus y en consecuencia, de probabilidad de recuperación, se plantearon los siguientes objetivos adicionales:

Objetivo 3. Desarrollar un sistema de monitoreo científico de las variables ambientales que determinan cambios en la alternancia de dominancia de los recursos sardina común y anchoqueta.

Objetivo 4. Testear la robustez de reglas de control de captura acordadas con los usuarios, para ser utilizada en futuras determinaciones de Cuota Biológicamente Aceptable de sardina común y anchoqueta.

Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Se presentó un sistema de evaluación de cumplimiento, el cual posee indicadores por objetivo, puntos de referencia, evaluación de periodicidad y responsables (ver Anexo 4.).

En relación a la letra b) del Artículo 9° A de la LGPA, se listaron las medidas de administración actualmente vigentes, y se propusieron medidas complementarias, tendientes específicamente a la recuperación de la pesquería de sardina común y/o anchoveta según corresponda. La **tabla N° 1** señala las medidas complementarias propuestas y resume sus lineamientos de activación/implementación.

Tabla N° 1. Medidas de administración propuestas tendientes a la recuperación de la pesquería de sardina común y/o anchoveta, según corresponda.

Condición		Medidas
Agotado/ colapsado	Bajo biomasa crítica	3, 4, 5
	Condiciones ambientales desfavorables	2, 4, 5
	Señales de recuperación	1, 4, 5
Sobreexplotado		1
Plena Explotación		1

En donde las medidas son:

1. Establecimiento de una Regla de Control de Captura, sensitiva a los cambios de estado del recurso (F menor al F_{RMS} para agotado/colapsado y sobreexplotado) (**figura N° 1**).
2. Variante de la Regla de Control de Captura para una condición ambiental desfavorable para el recurso. (**figura N° 1**).
3. Establecimiento de cuota de captura para viabilizar la aplicación del Artículo 3f) asociado a la imputación conjunta. Aplicable cuando ambos recursos presentan la misma condición de agotado/colapsado.
4. Ajuste del porcentaje de imputación conjunta. Aplicable cuando ambos recursos presentan la misma condición de agotado/colapsado.
5. Cierre de áreas de pesca: 1° milla a embarcaciones mayores a 12 m. Aplicable cuando ambos recursos presentan la misma condición de agotado/colapsado.

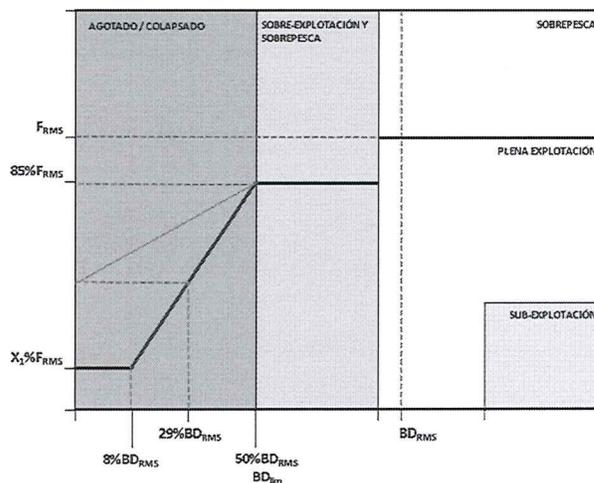


Figura N° 1. Propuesta de regla de control de captura para la pesquería de sardina común y anchoveta centro-sur. La línea azul, corresponde a la regla de control alternativa frente a condiciones ambientales adversas que mantengan el recurso en un estado de agotado/colapsado.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Miembros del Comité señalaron que la regla de control de captura propuesta, les hace sentido en relación a que representa los extremos de la condición del recurso, y es sensitivo a los cambios de estado. Sin embargo, previo a su aprobación, solicitan que ésta sea aplicada para evaluar su impacto por ejemplo, en la determinación de cuota del año 2018.

Además, consideran la pertinencia de desarrollar una regla de control de captura que considere el componente mixto de la pesquería de sardina común y anchoqueta centro-sur.

En relación a la letra d) del Artículo 9ºA de la LGPA, asociado a la evaluación de la investigación científica y establecimiento de los cambios que deberían introducirse, según corresponda se plantearon las siguientes tres líneas de investigación:

i) Ámbito Ecológico/ ambiental.

- Identificar los indicadores ambientales/oceanográfico/tróficos que explican los cambios en la productividad de las especies; dominancia y/o alternancia de anchoqueta y sardina común.

ii) Modelación y Evaluación de los stocks.

- Desarrollar herramientas de Evaluación Estrategias de Manejo que permitan testear la Reglas de Control de Capturas, planteada en este Programa de Recuperación, como de aquellas consensuadas con los usuarios, para permitir una explotación biológicamente sustentable de la pesquería.
- Revisar los PBR de los recursos, incorporando consideraciones ecosistémicas.
- Validar y/o complementar el modelo conceptual de la dinámica de los recursos involucrados.
- Sensibilizar el modelo de evaluación del stock, con las series de captura corregidas; considerando descartes y subreporte.

iii) Económico y social

- Mantener actualizada la línea base asociada a la dimensión económica social, a partir de la identificación y actualización de los indicadores clave de esta pesquería.
- Desarrollar proyecto que permita responder al menos: ¿Cuáles son los niveles de rentabilidad y esfuerzo que hacen sustentables la pesquería de anchoqueta y sardina común? considerando las distintas dimensiones; ecológica, económica, social y biológica? y a partir de allí, sensibilizar el impacto económico-social de los distintos niveles de captura.

Los miembros del Comité señalan estar de acuerdo con las líneas de investigación propuestas. Dada la importancia de la investigación planteada, indican la importancia de conocer los tiempos asociados a su desarrollo.

III. PRESENTACIÓN 3: “PROPUESTA DE PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SARDINA COMÚN Y ANCHOqueta CENTRO – SUR: LETRA C) DEL ARTÍCULO 9º A DE LA LGPA, ASOCIADA AL SISTEMA DE CONTROL DE LA PESQUERÍA.”

El Sr. Fernando Naranjo presentó la propuesta de Programa de Recuperación asociada al sistema de control de la pesquería, indicando que la exposición contiene aspectos de la Ley de Modernización del Sernapesca, y en consecuencia, el Comité no posee atribuciones para modificar aspectos de Ley.

Se expuso un resumen del proceso de fiscalización 2019 al inicio de la temporada de pesca de la pesquería sardina común y anchoqueta, en las Regiones de Ñuble y del Biobío. Al respecto se indicó lo siguiente:



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- Durante el año 2019, Intertek estará fiscalizando las embarcaciones menores a 12 metros de eslora, proceso que a contar del 2020 estará a cargo el SERNAPESCA.
- Para hacer posible la implementación de la imputación conjunta, Artículo 3 letra f) de la LGPA, es requisito que toda la flota independiente de la eslora certifique sus capturas.
- La implementación de certificación al inicio de la temporada de pesca en las Regiones de Ñuble y del Biobío, ha permitido mantener los % esperados de fauna acompañante (FA). En este sentido, considerando una cobertura del 69,63% del total de viajes efectuados a la fecha, el 98,37% de los desembarques corresponde a sardina común y anchoveta, y el 1,63% a otras especies (FA).

Miembros del Comité, señalaron que a la partida de la temporada de pesca 2019 en las Regiones de Ñuble y del Biobío, hubieron dificultades en el proceso de certificación de desembarques efectuado por Intertek, debido a que la entidad no estuvo lo suficientemente preparado al inicio del proceso, lo que en consecuencia significó que algunas embarcaciones debieron esperar hasta 12 horas para ser fiscalizadas. Se solicitó que SERNAPESCA mejore los tiempos de espera para el proceso de fiscalización, para no perjudicar a las embarcaciones.

A continuación se presentan los aspectos principales asociados al sistema de control para el Programa de Recuperación.

Los principales hitos de fiscalización de la pesquería son:

Control de la cuota: En los últimos cuatro años, la fiscalización de la pesquería se ha focalizado al seguimiento y control de la medida de administración de cuota.

Aplicación de gestión de riesgos: Aplicación del Modelo de Fiscalización Documental en base a la Gestión de riesgo de los incumplimientos normativos.

- Formulación de **hipótesis de riesgo** para aumentar la efectividad de la fiscalización
- Focalización de los esfuerzos sobre aquellos **agentes de mayor índice de riesgo**.

Supervisión: Mayor supervisión a los procesos de certificación de desembarque realizados por Intertek a las embarcaciones iguales o mayores 12 metros de eslora y a través del control por parte de Sernapesca de los desembarques realizados por las embarcaciones menores a 12 metros. Este proceso debe ser rediseñado para aumentar la eficiencia de la fiscalización.

Las hipótesis de riesgo estarán asociadas a:

- 1) Hipótesis que dice relación con el subreporte de las especies objetivos, por la vía de incrementar las declaraciones de fauna acompañante no sujeta a cuota.
- 2) Hipótesis relacionada con la vulneración de los sistemas de pesaje en puntos de descarga directa e indirecta, con el objetivo de declarar menos de lo que efectivamente se desembarca

Considerando lo anterior, el Servicio:

- Implementará la certificación de desembarques con cargo al Servicio, reemplazando la entidad privada, el cual comenzará el del 1 de julio en la macrozona sur, y el 1 de enero 2020 en la macrozona centro-sur.
- (1) Fortalecerá el registro automatizado de los eventos de pesaje. Se espera que a fin de año exista un modelo más avanzado de registro de información.
 - (2) Rediseñará el proceso de supervisión de para la certificación de desembarques.
 - (3) Se rediseñará el procedimiento de verificación de parámetros metrológicos.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- (4) Aplicará la vigilancia remota de los puntos de descarga mediante la incorporación de cámaras en los pontones. Este proceso es independiente de la incorporación de cámaras del descarte.
- (5) Elaborará un plan operativo para disuadir el incumplimiento de todas las medidas de administración de la pesquería.

Se indicó que el SERNAPESCA realizará un proceso de difusión de la Ley de Modernización, y todas las implementaciones serán conversadas con los usuarios.

IV. PRESENTACIÓN 4: “PROPUESTA DE PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO – SUR: LETRAS E) Y F) DEL ARTÍCULO 9° A DE LA LGPA, ASOCIADAS A ASPECTOS ECONÓMICOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PARA LA PESQUERÍA.”

La Srta. Daniela Cáceres, profesional del Departamento de Análisis Sectorial presentó la propuesta de programa de recuperación asociada a las letras e) y f) del Artículo 9°A de la LGPA, en relación a los aspectos económicos que debe presentar dicho Programa (adjunta en Anexo N° 6).

Se presentó la formulación metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación en forma genérica, la cual contemplará un i) diseño, ii) implementación, iii) evaluación y iv) seguimiento.

- i) Del Diseño: Contempla el desarrollo de una línea base respecto de la situación actual/vigente de la pesquería al momento de adoptar una determinada medida de recuperación. La línea base se genera al momento de activar el programa de recuperación. La línea base deberá considerar la realización de un diagnóstico socioeconómico de la pesquería, contemplando medir a través de indicadores, variables asociadas a los ámbitos productivo, social, económico y de inversión e investigación.
- ii) De la Implementación: la implementación comienza con la puesta en marcha de una determinada medida de administración, contemplando un análisis periódico de los efectos socioeconómicos esperados de su aplicación, a través de los indicadores diseñados en la etapa anterior, formaliza los criterios de activación de medidas de mitigación y compensación, y define las medidas de mitigación y compensación a aplicar.

El criterio de activación de una medida de mitigación y compensación, está asociado al estado de los recursos de la pesquería mixta de sardina común y anchoqueta, siendo una de las propuestas planteadas efectuarse cuando ambos recursos se encuentran en un estado de agotamiento/colapso. Además se propuso evaluar cambios en los niveles de ingreso, regional y por subsector, comparando los ingresos después de la aplicación de la medida de recuperación y el ingreso estimado en la línea base.

Respecto a la mitigación y compensación, se indicó que su aplicación es por una vez en un tiempo definido y su objetivo es amortiguar los efectos de la aplicación de una determinada medida de recuperación, a fin de que los usuarios tengan tiempo para replantear su actividad normal. Además se indicó que los mecanismos de mitigación y compensación se basarán en acciones de diversificación y fomento productivo, sin considerar compensaciones de origen pecuniario. Al respecto, los miembros solicitaron que se incorpore lo señalado textualmente en el dictamen de Contraloría General de la República, en el sentido de indicar, que los *en relación a los montos de las medidas de mitigación y compensación, la ley no exigió que éstas fueran de naturaleza pecuniaria, por lo que pueden consistir en otro tipo de medidas que persigan la mitigación y compensación.*

*Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*

Se indicó que para efecto de la adopción de acciones de mitigación y compensación, la línea de base será importante para identificar aquellos grupos de interés sujetos a la aplicación de las mismas.

Se presentaron propuestas de líneas de acción para mitigar y compensar, asociadas en general a fomentar la diversificación productiva, otorgar mayor valor agregado, ampliar la comercialización de productos pesqueros artesanales y realizar capacitaciones en otras áreas productivas distintas a la pesca. En esta misma línea, se presentó el marco normativo alineado con la diversificación productiva (Ley de Caletas).

Por último se propuso otra línea de apoyo a la mitigación y compensación para una determinada pesquería, asociada a programas e instrumentos gubernamentales (FAP, INDESPA, SENCE, FOSIS, CORFO entre otros).

iii y iv) de la evaluación y seguimiento: evaluar la efectividad de las medidas de mitigación y/o compensación a través del monitoreo constante de indicadores y los resultados esperados de las medidas de adoptadas.

Miembros del Comité señalan que hay temáticas asociadas a la metodología que deben ser mejoradas y trabajadas en conjunto. Así mismo, señalan la importancia de efectuar una acabada difusión de la diversidad de medidas de mitigación y compensación propuestas para ser utilizadas con oportunidad.

V. APROBACIÓN DE ACTA SINTÉTICA N° 1/2019 (DIA 2, 20-03-2019).

Se aprueba el acta sintética N° 1 (día 2) sin observaciones.

VI. ACUERDOS.

- Existe consenso en relación a la meta y objetivos del Programa de Recuperación, en la sistema de evaluación de cumplimiento de los mismos, letra a) del Artículo 9° A de la LGPA.
- Existe consenso en el planteamiento asociado a la letra d) del artículo 9°A de la LGPA, en relación a los aspectos asociados a la investigación.
- Existe el disenso de un miembro del Comité, asociado al planteamiento de la letra c) del Artículo 9°A de la LGPA, en relación al sistema de control de la pesquería. Esto último, específicamente en relación al establecimiento de cámaras en los pontones.

Sin embargo, los miembros del Comité en su conjunto manifiestan lo siguiente:

- SERNAPESCA debe minimizar los impactos de la aplicación del programa propuesto, en el sentido de no entorpecer el procedimiento normal de certificación, específicamente, asociado a incremento de los tiempos de espera de las embarcaciones para la descarga.
- Se necesita hacer un proceso de difusión de la implementación del plan propuesto con los usuarios.
- En cuanto a las nuevas medidas de administración propuestas (letra b) del Artículo 9°A de la LGPA), se indica lo siguiente:
 - Miembros indican que la regla de control de captura propuesta, les hace sentido en relación a que representa los extremos de la condición del recurso, y es sensitivo a los cambios de biomasa. Sin embargo, previo a su aprobación, solicitan que ésta sea aplicada para evaluar su impacto por ejemplo, en la determinación de cuota del año 2018.
 - Miembros del comité señalan la necesidad de implementar reglas de control de captura que consideren el componente mixto de la pesquería de sardina común y anchoqueta centro-sur.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos
19 y 20 de marzo del 2019
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- Existen dos disensos respecto del marco general de la propuesta asociada a aspectos económicos, medidas de mitigación y compensación para la pesquería (letras e y f del Artículo 9ºA de la LGPA). Lo anterior en relación a que no incluye explícitamente mitigación para armadores artesanales y para dotaciones de naves especiales. Sin embargo existen cuestiones asociadas a la metodología que deben ser desarrolladas en conjunto con el Comité de Manejo, como por ejemplo considerar una difusión con las bases. Miembros consideran que en el desarrollo de éste punto, debe señalarse exactamente lo indicado en el dictamen de la Contraloría en relación a las compensaciones de origen pecuniario.
- Dado a que no existe acuerdo en todos los requisitos mandados por el Artículo 9ºA de la LGPA, los miembros del Comité solicitan disponer de mayor tiempo para poder trabajar en los puntos de disenso. Los miembros reelectos del Comité señalan que como experiencia previa del desarrollo de planes, se ha necesitado numerosas reuniones para aunar posiciones entre ellos.

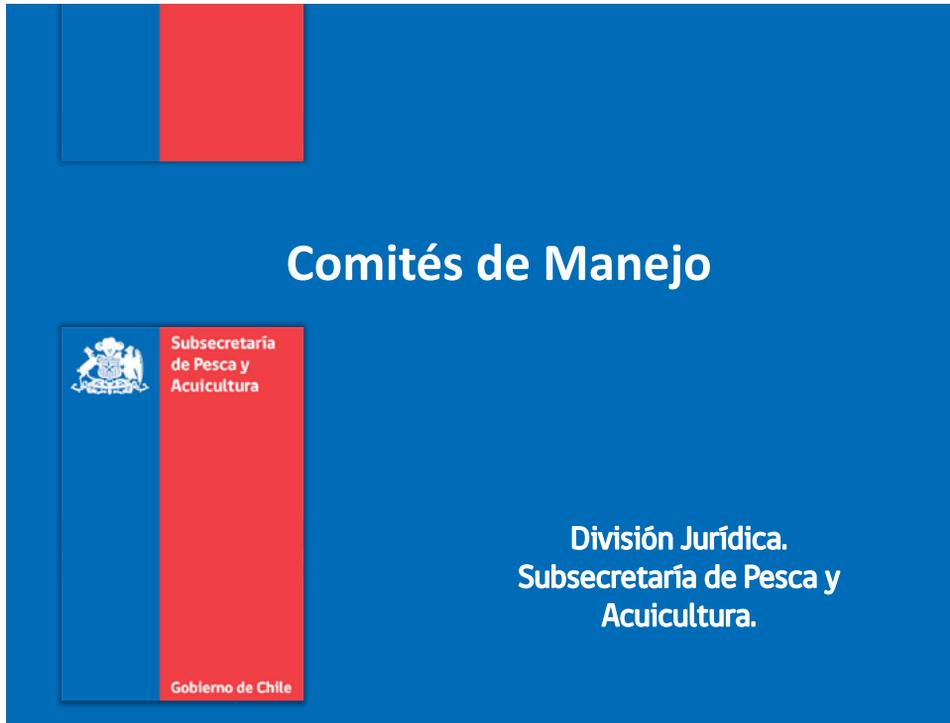
La reunión finalizó a las 16:00 hrs. del 20 de marzo del 2019.

CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Presidente Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta
Regiones de Valparaíso a Los Lagos

Valdivia, 11 de abril del 2019.

CEM/nma

ANEXO 1.



¿Qué es un Comité de Manejo?

Un Comité de Manejo es un órgano de carácter asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo. (D.S. 95 de 2013)





¿Quiénes conforman el Comité de Manejo?

- Un representante de SUBPESCA, quien será el presidente del Comité.
- Un representante del SERNAPESCA.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la (s) pesquería (s) involucradas en el plan de manejo.
- Tres representantes del sector pesquero industrial.
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.



Supuesto de cargos declarados vacantes en el marco del proceso de conformación de comités

- Supuesto:
- 1.- Existencia de cupos de representación por:
 - A.- No existir postulantes al cargo o por no haber cumplido los requisitos para ser designados
 - B.- Por renuncia conjunta de miembro titular y suplente
- Se debe declarar dicha vacancia mediante resolución y convocar a Periodo Extraordinario de nominaciones y apoyos





Normas de funcionamiento de los Comités. (D.S. N° 95 de 2013 y modificaciones).

- Sesiones en dependencias de SUBPESCA o comunas sedes de CZP.
- **Quórum para sesionar:** Mayoría en ejercicio de sus integrantes.
- **Citaciones a sesiones:** Las realiza el Presidente (funcionario de la Subpesca). Distinguir:
 - a) S. ordinarias: Al menos 5 días hábiles de anticipación.
 - b) S. extraordinarias: Al menos 3 días hábiles. Comunicar por e-mail.
- En la primera reunión deberá fijarse el calendario anual de S.O., que sólo podrá modificarse fundadamente.
- Se levantará un Acta de cada sesión, que deberá publicarse en sitio de dominio electrónico SUBPESCA.
- El Comité de Manejo podrá contar con asesoría. Deberá establecer la forma.



¿Quiénes pueden participar en las sesiones?

Art. 14.

- Podrán asistir a las sesiones los miembros titulares del Comité, junto con los suplentes quienes tendrán derecho a voz. En caso que acudan ambos a una sesión, sólo podrá concurrir al consenso, el miembro titular.
- El suplente tendrá todas las atribuciones y deberes del titular, para el caso en que se haga efectiva la suplencia. (derecho a voz y voto). (Art. 4º)





Invitación a representantes de otros sectores

El Presidente podrá invitar a las reuniones a representantes de otros órganos públicos o del sector privado relacionados con la actividad pesquera cuya participación no esté contemplada de manera permanente en la integración del Comité, cuando estime conveniente conocer su opinión, comunicando previamente a los demás integrantes de este su decisión.

Dichos invitados no tendrán derecho a voto.



¿Cómo se adoptan los acuerdos del Comité?

Mediante CONSENSO de sus integrantes, es decir aprobación de todos los integrantes.

- Hay que dar cabida a todas las opiniones.
- Hay que identificar coincidencias y reconocer las diferencias.
- Hay que contar con disposición para continuar dialogando si las soluciones no se encuentran rápidamente.
- Todos son responsables del proceso.
- No pueden haber cosas ocultas.
- Nadie sabe más que otros.
- La verdad se encuentra entre todos.
- Ninguna opción o idea debe ser descartada de plano
- No hay ganadores ni perdedores
- Todos los puntos de vista son importantes
- Resultados concretos y prácticos





¿Qué pasa si no hay consenso?

En caso de no alcanzar el consenso, quedará en el acta constancia de la opinión fundada de cada uno de los integrantes del Comité y los documentos/ informes en los que se basó su opinión.



Causales de cesación en el cargo.

1. Término del período (4 años).
2. Renuncia dirigida al Presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del Presidente.
3. Haber incurrido en dos oportunidades en año calendario:
 - Inasistencia injustificada a las sesiones.
 - Retirarse injustificadamente de sesión
4. Muerte del integrante

En estos casos, asumirá como titular el suplente del cargo. De no haber suplente, el Subsecretario puede abrir la vacante por el período que resta.





¿Qué es un plan de manejo?

Es un conjunto de reglas y acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos bío-pesquero, económico y social que se tenga de ella (Art. 2 N° 33 LGPA)

Lo que se establezca en un plan de manejo tiene el carácter de obligatorio para todos los actores y embarcaciones regulados por esta ley que participan de la actividad. (Art. 8 inciso 4 LGPA)



Contenido obligatorio del plan de manejo (Art. 8° LGPA)



- a) Antecedentes generales (área de aplicación, recursos involucrados, áreas o caladeros de pesca de las flotas que capturan dicho recurso y caracterización de los actores tanto artesanales como industriales y del mercado)

- b) Objetivos, metas y plazos para mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible de los recursos involucrados en el plan.



Contenido obligatorio del plan de manejo



- c) Estrategias para alcanzar los objetivos y metas planteados, las que podrán contener:
 - i. Las medidas de conservación y administración que deberán adoptarse de conformidad a lo establecido en esta ley, y
 - ii. Acuerdos para resolver la interacción entre los diferentes sectores pesqueros involucrados en la pesquería.
- d) Criterios de evaluación del cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos.
- e) Estrategias de contingencia para abordar las variables que pueden afectar a la pesquería.
- f) Requerimientos de investigación y de fiscalización.



Como se aprueba un plan de manejo

La propuesta de plan de manejo:

- a) Es elaborada por Comité de Manejo, considerando aspectos indicados art. 8º LGPA.
- b) La propuesta de plan de manejo deberá ser consultada al Comité Científico Técnico correspondiente. Deberá pronunciarse en el plazo de dos meses de recibida la propuesta.
- c) Comité de Manejo, si corresponde, modificará la propuesta.
- d) La Subsecretaría aprobará el plan mediante resolución. Sus disposiciones tendrán el carácter de obligatorio.





Una vez aprobado un plan de manejo

El Comité de Manejo deberá establecer el periodo en el cual se evaluará dicho plan, el que no podrá exceder de cinco años contados desde su formulación.

En el plan de manejo se podrá considerar un procedimiento de certificación de la información de desembarque a que se refiere el artículo 63 de LGPA, para aquellas pesquerías que no contemplen un sistema obligatorio, el cual será efectuado conforme a las reglas establecidas en el artículo 64 E y será obligatorio para todos los participantes de la pesquería

Artículo 10º.- Los planes de manejo serán públicos y su consulta podrá efectuarse en las sedes de los Consejos Zonales de Pesca



¿En qué otras materias se requiere el pronunciamiento del Comité?

Previo acuerdo del Comité:

a) Incorporación en plan de manejo de programas de recuperación, en los casos de pesquerías que de acuerdo a los puntos biológicos de referencia se encuentren sobreexplotadas o agotados. (Artículo 9 A);

b) Contenidos mínimos:

Evaluar:

- Los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería.
- La eficacia de las medidas de administración y conservación.
- La eficacia del sistema de control de la pesquería y definir los cambios a introducir para aumentarla, en caso de no ser bien evaluada.
- La investigación científica desarrollada





Establecer:

- Los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente y un sistema de evaluación del cumplimiento de aquellos.
- Los cambios que deberán introducirse a fin de lograr el objetivo de la recuperación de la pesquería.
- Los cambios a introducirse en la investigación científica desarrollada si es pertinente.

Tener en cuenta efectos económicos y sociales de la adopción de las medidas.

Considerar medidas de mitigación y compensación para P.A., T.N.E., T.P.

Pesquería en colapso: evaluar y proponer operación alternada de caladeros/uso de determinados artes o aparejos de pesca en dicho caladeros.

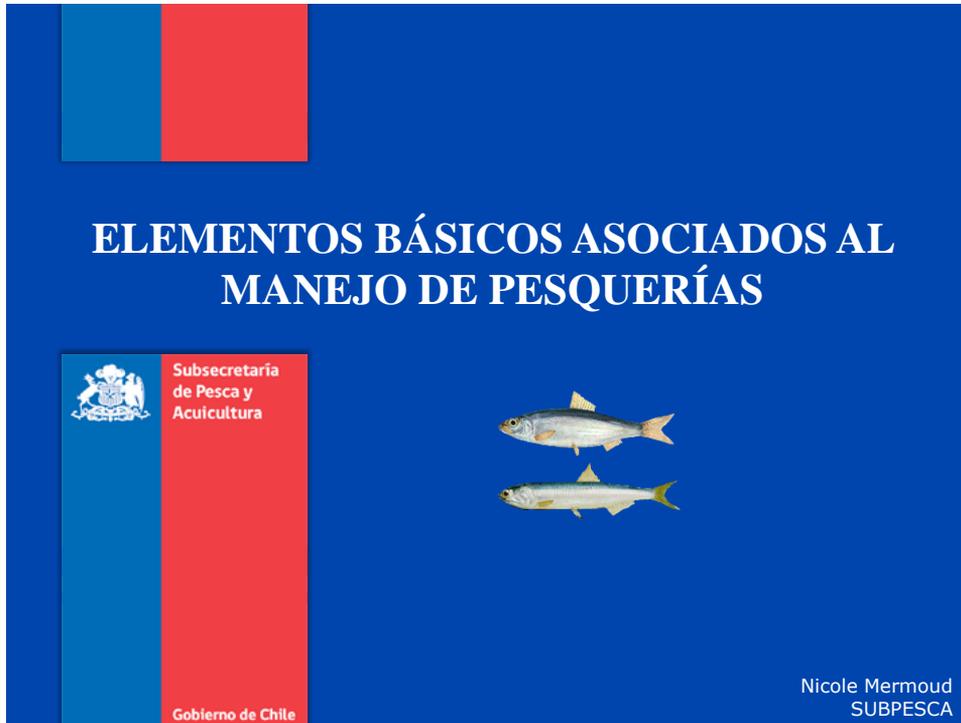


¿En qué otras materias se requiere el intervención del Comité?

- Aprobación del Comité, de acuerdo a procedimiento de planes de manejo, para extender el área de operaciones a región contigua, de pescadores artesanales a la zona contigua (Artículo 50 LGPA).
- Consultar a Comité, en materias de distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota, o tamaño de embarcación (Art 48 A).
- Podrá requerir anualmente al CCT que aborde materias de su competencia y que sean de interés del C.M. (Art. 15 bis Reglamento)



ANEXO 2.



¿Por Qué Administrar?

- **Tragedia de los comunes – (EVITAR)**

Muchos pescadores explotan un recurso y lo agotan sin darse cuenta, maximizando su beneficio individual y no colectivo.

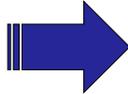
- **Incertidumbre – (ENFRENTAR)**

Incapacidad del hombre por conocer en detalle que hay en el océano y como funciona el ecosistema (Ej. Bosque)

- **Sustentabilidad – (LOGRAR)**

Propiedad deseable de la actividad de explotación de un recurso, en la que bajo resguardos en la conservación y en el acceso, se logra mantener la actividad en el largo plazo para las generaciones futuras.

Medidas de Administración



Medidas de conservación

- Se adoptan por el CCT que es obligatorio;
- Los actores no intervienen en ellas

Medidas de Manejo

- Se adoptan en el marco del plan de manejo;
- Participan directamente los actores;
- No pueden afectar las medidas de conservación

LGPA 20.657-2013

FHA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.992 DE 1999 Y SUS MODIFICACIONES, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAISO, 25 de septiembre de 1991

N° 436

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.992, de 1999, y sus modificaciones; las facultades que me son conferidas en la Constitución Política del Estado, y en las Leyes N° 19.079 y N° 19.080, ambas de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario reunir en un solo cuerpo normativo los numerosos artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y de las leyes que la modifican en forma sucesiva, con el propósito de facilitar al usuario su comprensión;

Que se me han conferido las facultades necesarias para reformar, coordinar y sistematizar las disposiciones contenidas en las precedidas leyes, en un solo texto, de manera que ellas guarden la debida correspondencia y armonía, dicto el siguiente:

DECRETO:

Figura el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.992, de 1999 y sus modificaciones, como Ley General de Pesca y Acuicultura:

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO MANEJO



FUNCIONAMIENTO COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

“... Organismo asesor y/o de consulta de la Subsecretaría en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las Pesquerías...”

Consulta /
Citación de la
Subsecretaría de
Pesca al CCT-PP

¿sobre que
materia?

- Estado de situación de la pesquería.
- Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura.
- Diseño de las medidas de administración y conservación.
- Revisión de los planes de manejo.
- Entre otras.

FUNCIONAMIENTO COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PEQUEÑOS PELÁGICOS



“... Organismo asesor y/o de consulta de la Subsecretaría en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las Pesquerías...”



- (1) Envío de documentos/información científica recibidos al CCT-PP según protocolo.
- (2) Desarrollo de reuniones del CCT-PP según programación.
- (3) Elaboración de un Acta e informe técnico según corresponda.

- Número de reuniones establecidas por LGPA.
- Calendarización y temas de las reuniones a comienzo de año.

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

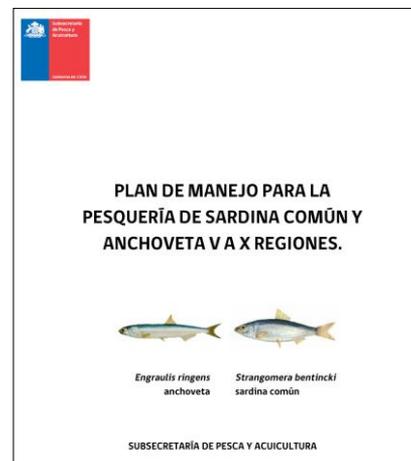


FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA



“... Organismo asesor de la Subsecretaría que es presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto...”

- Composición.
- Funcionamiento / temporalidad / registro de sesiones.
- Mesas de trabajo.



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



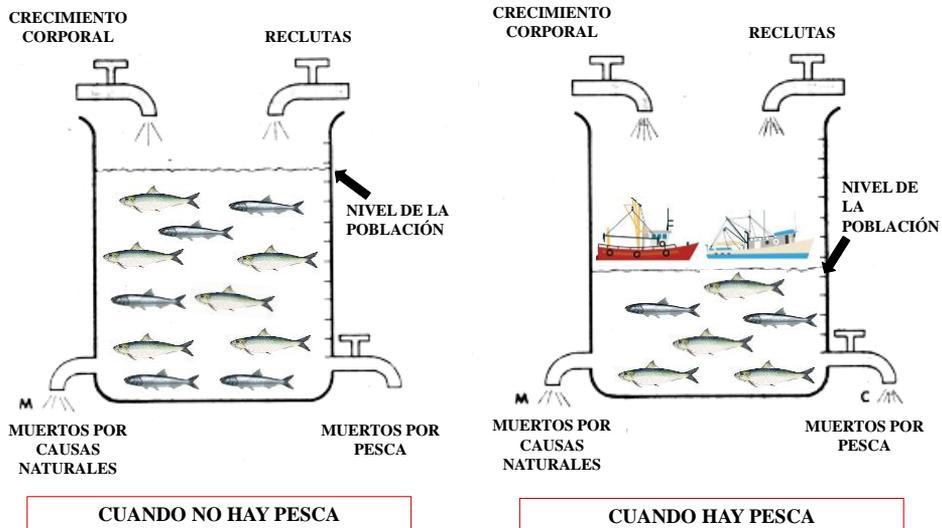
INCORPORA ASPECTOS RELEVANTES TALES COMO:

OBJETIVO DE MANEJO

Alcanzar o mantener las pesquerías en torno al Rendimiento Máximo Sostenible (RMS).

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

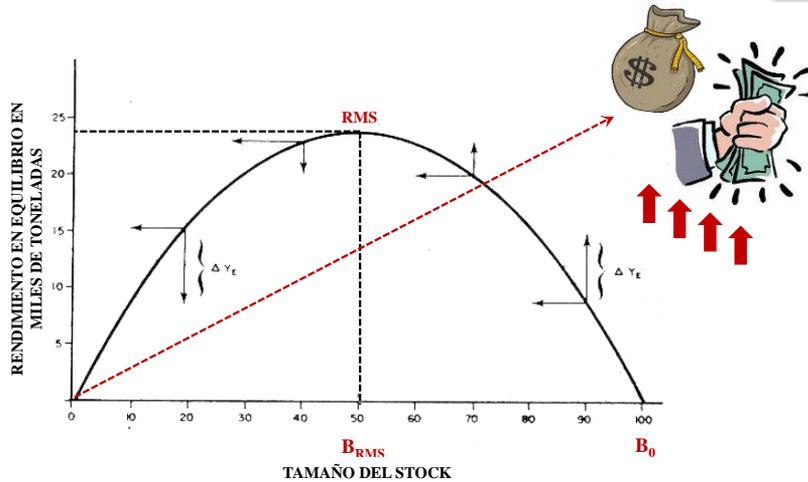
RENDIMIENTO MÁXIMO SOSTENIBLE (RMS)



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



RENDIMIENTO MÁXIMO SOSTENIBLE (RMS)



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

INCORPORA CONCEPTOS TALES COMO

Enfoque precautorio

La falta de datos o información (incertidumbre \uparrow) no es excusa para no establecer medidas de conservación y de administración. **(USO DE LA MEJOR INFORMACION CIENTIFICA DISPONIBLE).**

Consideraciones ecosistémicas

Considerar los efectos de la pesca en el ecosistema al momento de establecer las medidas de conservación y de administración (Nivel trófico, resguardos).

PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA (PBR) Y ESTADO DE LAS PESQUERÍAS



- Incorpora la definición de Punto Biológico (PB) de carácter general y de Punto Biológico de Referencia (PBR) que es aquella que marca determinados hitos en la pesquería.
- Incorpora la definición de los distintos estados de las pesquerías
 - Sub-explotado
 - Plenamente explotado
 - Sobre-explotado
 - Agotado

15



PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA



PBRs establecidos por el Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015.

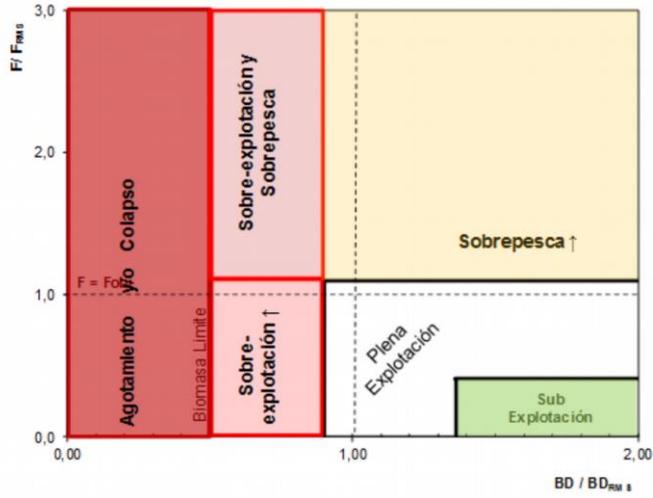
¿ PUNTO BIOLÓGICO DE REFERENCIA ?

$F_{RMS} = F_{60BDpR}$ = la mortalidad que permite dejar un escape del 60% de la biomasa virginal por recluta.

$BD_{RMS} = 55\%BD_o$ (55% de la biomasa virginal)

$BD_{LIM} = 27,5\%BD_o$ (27,5% de la biomasa virginal)



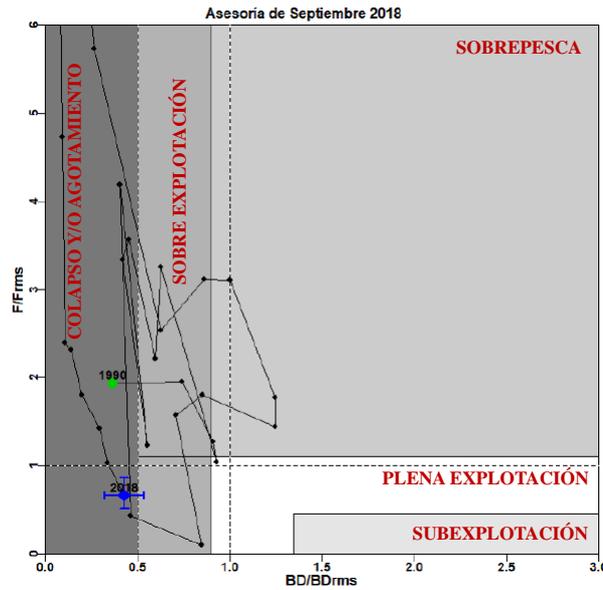


$$F_t/F_{RMS} = F60\%$$

$$BD_t/BD_{LIM} = 27,5\%BD_0$$

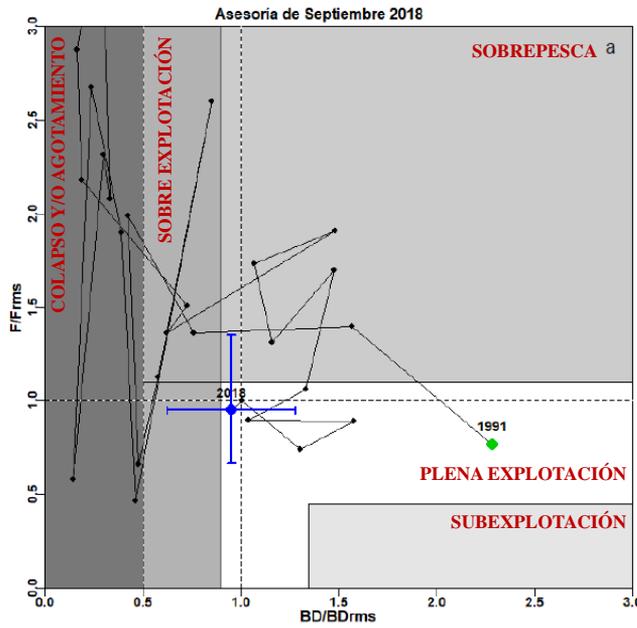
$$BD_t/BD_{RMS} = 55\%BD_0$$

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

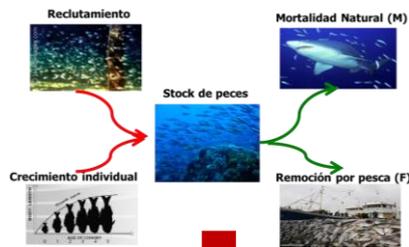




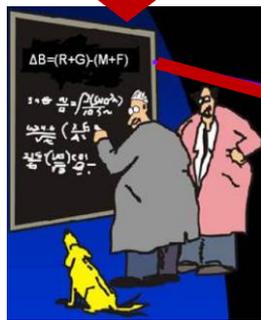
Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



¿ QUE ES LA EVALUACIÓN DE STOCK?



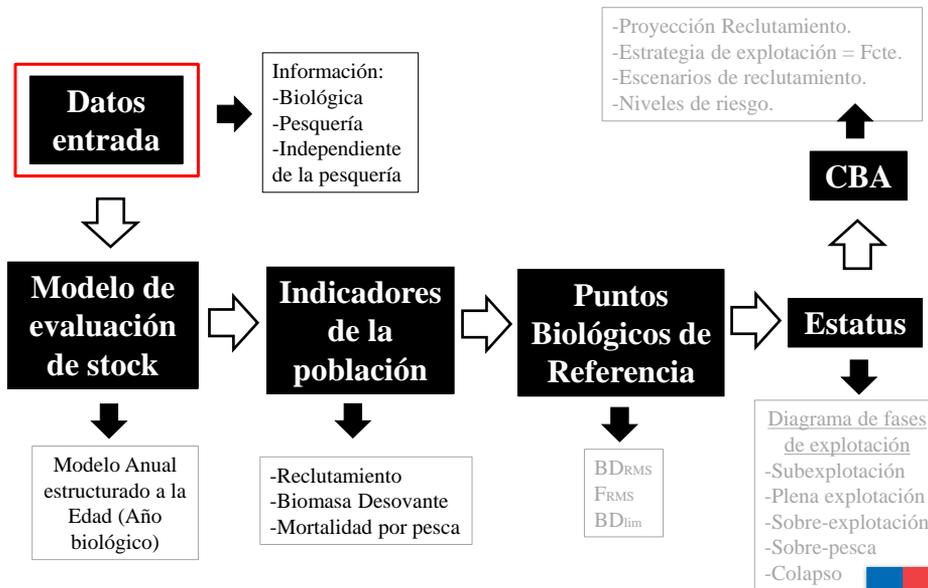
Consiste en evaluar los diversos componentes que describen la dinámica poblacional (ecuaciones), generando estimados de abundancia (n), biomasa (b), mortalidades por pesca, entre otras variables.



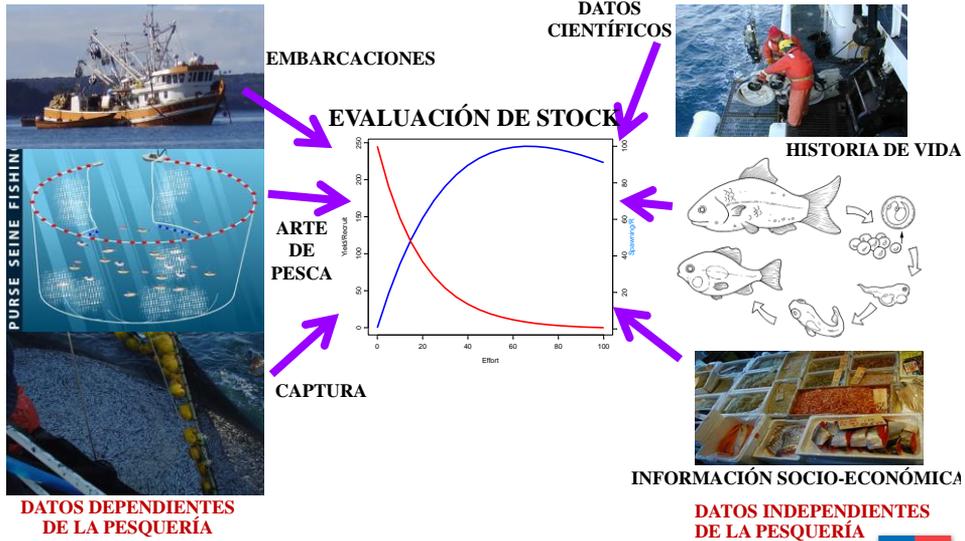
VARIACIÓN DE LA BIOMASA
 RECLUTAMIENTO
 CRECIMIENTO
 MORTALIDAD NATURAL
 MORTALIDAD POR PESCA

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

PROCESO DE EVALUACIÓN DE STOCK



¿CÓMO SE INTEGRAN LAS DISTINTAS PIEZAS DE INFORMACIÓN EN UNA EVALUACIÓN DE STOCK?

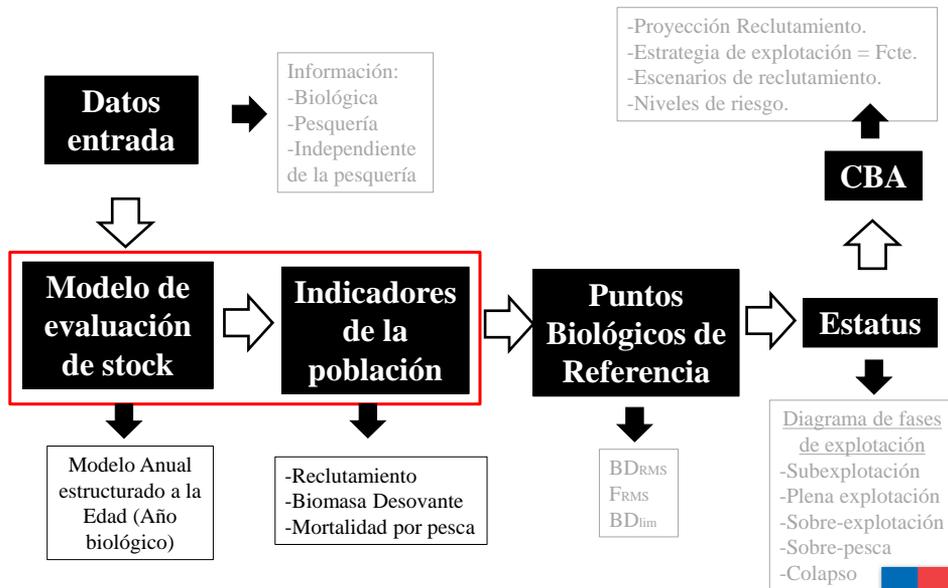


Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

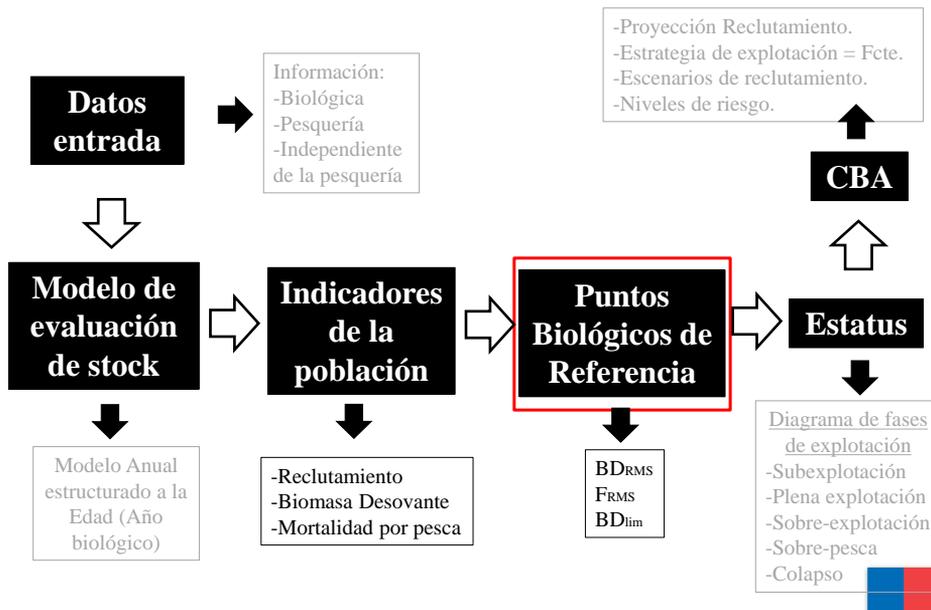
25



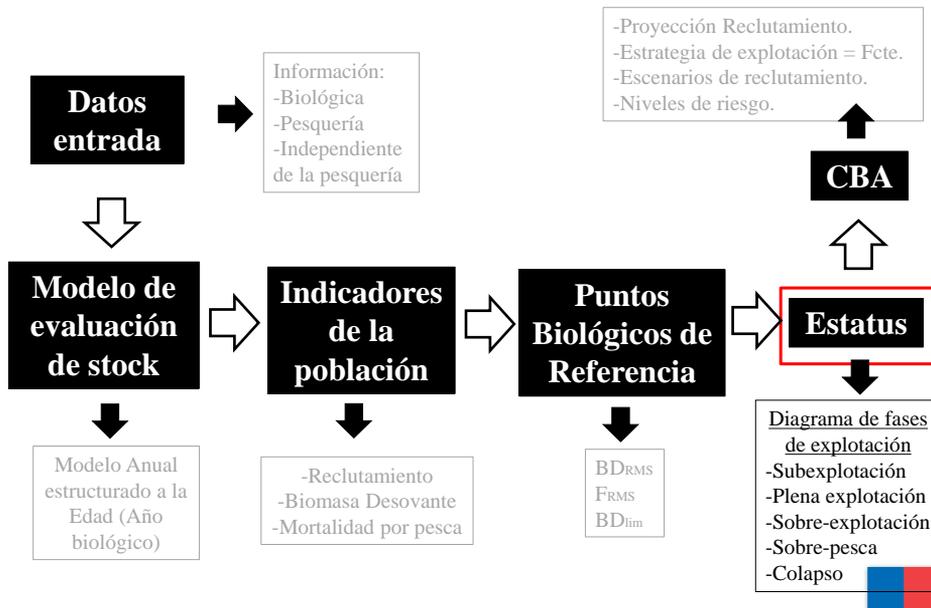
¿ QUE ES LA EVALUACIÓN DE STOCK?



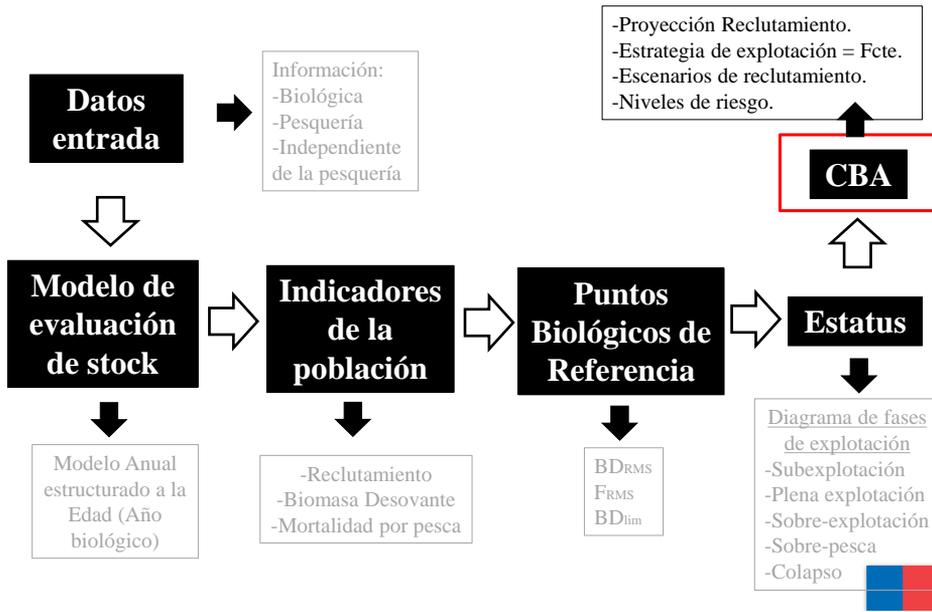
¿ QUE ES LA EVALUACIÓN DE STOCK?



¿ QUE ES LA EVALUACIÓN DE STOCK?



¿ QUE ES LA EVALUACIÓN DE STOCK?

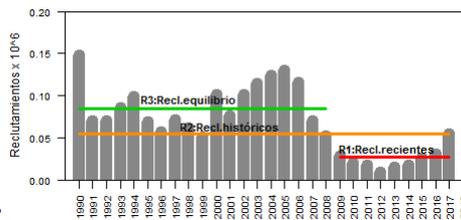


CAPTURA BIOLÓGICAMENTE ACEPTABLE

$$CBA = F_{RMS} * \text{Biomasa Proyectada} +/- \text{error}$$



ESCENARIOS DE RECLUTAMIENTO PROYECTADO





Riesgo	CBA inicial		
	Escenario de Reclutamiento		
	Histórico	Reciente	Equilibrio
C_{RMS} media	131.090	130.030	132.340
C_{RMS} sd	33.503	33.584	33.490
10%	88.154	86.990	89.421
20%	102.893	101.765	104.154
30%	113.521	112.419	114.778
40%	122.602	121.522	123.855
50%	131.090	130.030	132.340



INCORPORACIÓN DEL DESCARTE



$$CBA_{max} = CBA_{total} - pd * CBA_{total}$$





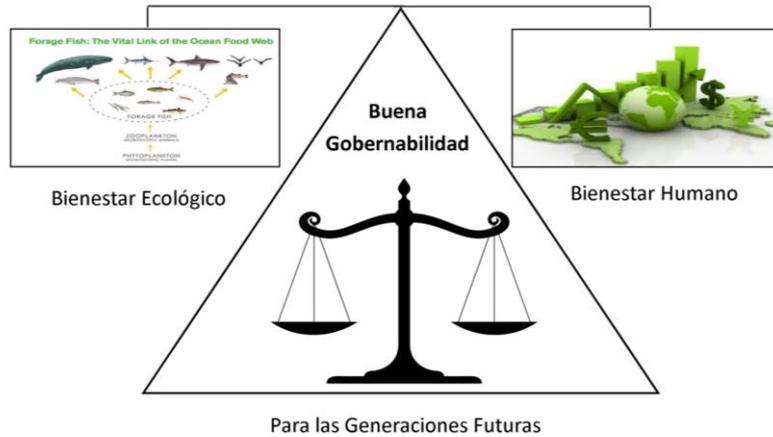
Enfoque ecosistémico y desarrollo sostenible



- **Gobernanza**
 - proceso de interacción entre actores estratégico, evoca un proceso mediante el cual los actores de una sociedad definen el sentido de la dirección social y la capacidad de dirección.
 - genera un orden y se trata en definitiva de un proceso de dirección social que surge de la misma sociedad (arte de gobernar).
- **Gobernabilidad**
 - capacidad de un sistema socio-político para auto-reforzarse.
 - implica una correlación entre necesidades y capacidades a través de las instituciones.
 - dependerá tanto de la calidad de las reglas de juego, como de la influencia sobre ellas. En consecuencia, a mayor gobernabilidad mayor capacidad institucional de satisfacer las necesidades.

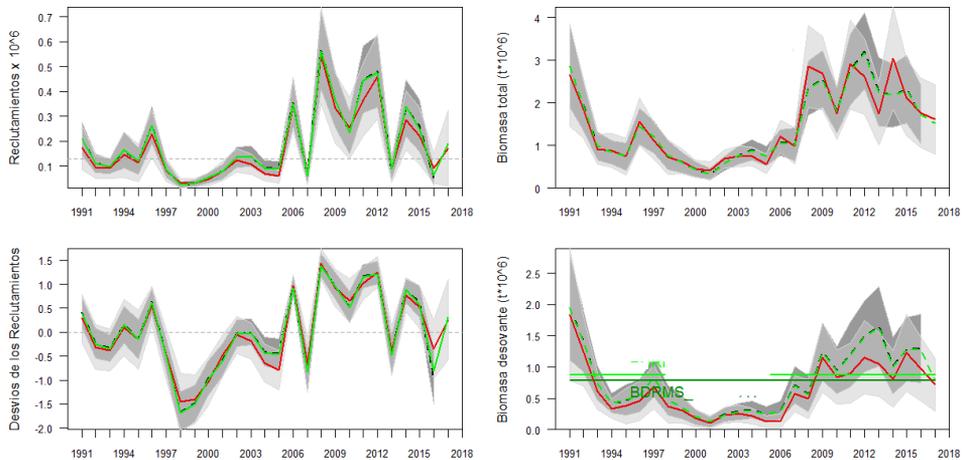


El **Enfoque Ecosistémico (EE)** puede ser considerado como el camino para implementar un **Desarrollo Sustentable**, buscando el equilibrio entre el bienestar humano y el bienestar ecológico, mediante una buena gobernabilidad que se logra mejorando la calidad de la gobernanza.



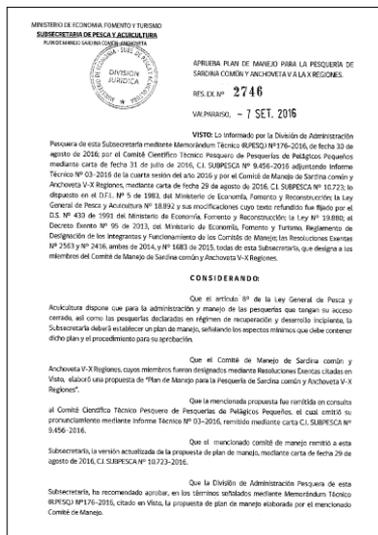
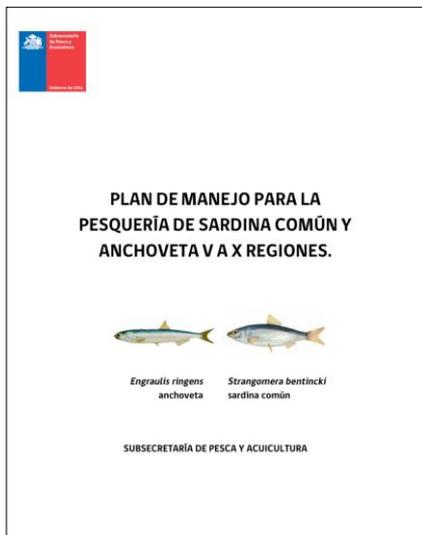
Fuente: Adaptado de Staples et al., 2014

INDICADORES DE LA POBLACIÓN *Sardina común*

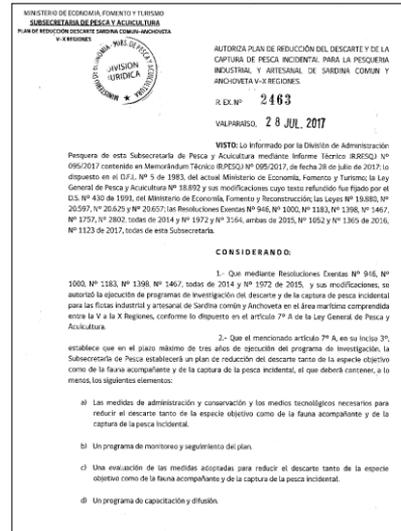
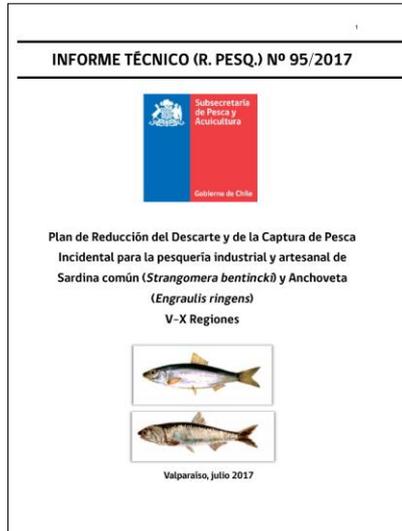




PLAN DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR



PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR



DE LA ELABORACIÓN:

Tiempos asociados a la elaboración de documentos propuestas en conjunto con el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Documento	Nº de sesiones	Nº de días trabajados	Fechas	Promulgación
Propuesta de "Plan de Manejo de sardina común y anchoveta entre la V a X Regiones"	18	22	octubre/2014 a agosto/2016	07/09/2016 (R. Ex. Nº 2746/16)
Propuesta de "Plan de reducción del descarte y captura incidental de la pesquería de sardina común y anchoveta V a X regiones"	9	14	octubre/2016 a julio/2017	28/07/2017 (R. Ex. Nº 2463/17)



PROPOSITO, METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO DE SARDINA COMUN Y ANCHOVETA V -X REGION

PROPÓSITO:

“Desarrollar y mantener las pesquerías de sardina común y anchoveta biológica, ecológica, y socioeconómicamente sustentable en el área de la pesquería”



5.2 METAS



Ámbito	Id.	Meta
Biológico	1	Mantener y/o llevar los stocks de sardina común y anchoveta a niveles que permitan asegurar la productividad biológica en torno al objetivo de manejo.
	2	Viabilizar la pesquería conjunta de sardina común y anchoveta en la zona centro-sur sin comprometer los objetivos de conservación biológica.
Ecológica	3	Minimizar las capturas no deseadas y salvaguardar el ambiente que sustenta a estas pesquerías.
	4	Minimizar los efectos negativos sobre el recurso y su pesquería, generados por la interacción entre la actividad de pesca y otras actividades desarrolladas sobre el borde costero.
	5	Determinar los efectos de la interacción de la Jibia y el lobo Marino, sobre el desarrollo de las operaciones de pesca pelágica.
Económica	6	Maximizar los ingresos netos de los participantes de la pesquería a través de un ordenamiento de la actividad de pesca y/o productiva.
Social	7	Optimizar las fuentes laborales asociadas al desarrollo de la actividad pesquera en cada sector (artesanal/industrial).
	8	Minimizar los efectos negativos de las medidas de manejo, sobre el empleo de los pescadores.
	9	Formar capacidades en deberes y derechos en ámbitos de la actividad y normativa pesquera.



	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo		
DIMENSION BIOLÓGICA	(1)	Mantener y/o llevar los stocks de sardina común y anchoveta a niveles que permitan asegurar la productividad biológica en torno al objetivo de manejo.	(1.1)	Mantener y/o llevar los stocks de anchoveta y sardina común en torno al RMS o proxy de éste.	(A) Biomasa desovante, BD . (Variable de estado). (B) Mortalidad por Pesca, F (Variable de flujo).	(A.1) Biomasa Desovante al Rendimiento Máximo Sostenible ($BD_{RMS} = BD_{50\%BDPR} \pm 55\% \text{ de } BD_v$). $BD_{RMS} = BD_{50\%BDPR} \pm 55\% \text{ de } BD_v$. BDPR = Biomasa Desovante por Recluta y, BD_v = Biomasa Desovante Virginal. (B.1) Mortalidad por Pesca al Rendimiento Máximo Sostenible ($F_{RMS} = F_{50\%BDPR}$).	(1.1.1) Establecer cuotas para cada recurso, basadas en los Puntos Biológicos de Referencia (PBR).
			(1.2)	Generar propuestas normativas para congelar y/o disminuir el esfuerzo pesquero. (*)	(A) N° de propuestas normativas determinadas.	(A.1) Al menos una propuesta normativa.	(1.2.1) Elaborar documento con propuestas normativas que permitan viabilizar el congelamiento y/o disminución del esfuerzo pesquero
			(1.3)	Resguardar que el esfuerzo potencial no se transforme en esfuerzo nominal. (*)	(A) Nuevas inscripciones vacantes.	(A.1) Nuevas inscripciones vacantes = 0.	(1.3.1) Detener la generación de nuevas inscripciones vacantes en el Registro Pesquero Artesanal generadas por caducidad.
							PENDIENTE

	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo	
DIMENSION BIOLÓGICA	(1)	Mantener y/o llevar los stocks de sardina común y anchoveta a niveles que permitan asegurar la productividad biológica en torno al objetivo de manejo.	(1.4)	Proteger el peak de los procesos biológicos para evitar la sobrepesca de sardina común y anchoveta en la zona centro-sur de Chile.	(A.1) sardina común: 32% de ejemplares menores o iguales a 8,5 cm de longitud total (LT) (32% ejemplares de sardina común $\leq 8,5$ LT). (A.2) Anchoveta: 30% de ejemplares menores o iguales a 11,5 cm LT (30% ejemplares de anchoveta $\leq 11,5$ LT). <u>Proceso de Reclutamiento</u> Para la evaluación de cumplimiento de los puntos de referencia, existe una regla de control asociada al inicio y término de la veda (Tabla 1.4.1). Se estableció un periodo referencial comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de abril, durante el cual se evalúa el indicador para ambos recursos. Además, se estableció un periodo fijo de veda de reclutamiento, el cual se extiende desde el 1 de enero al 28 o 29 de febrero entre la V a VIII Regiones, y desde el 1 de enero al 7 de febrero en la IX y XIV Regiones (D. Ex. N° 51/2016).	(1.4.1) Establecer vedas oportunas temporal y espacialmente.
					<u>Proceso reproductivo</u> (B) Índice Gonadosomático (IGS) de hembras activas (*) y Proporción de Hembras Activas (PHA). Para sardina común y anchoveta: (B.1) IGS mayor o igual al 6% Y PHA mayor o igual al 40%. Para la evaluación de cumplimiento de los puntos de referencia, existe una regla de control asociada al inicio y término de la veda (Tabla 1.4.1). Se estableció un periodo referencial comprendido entre el 6 de julio y el 31 de octubre, durante el cual se evalúa el indicador para ambos recursos. Además, se estableció un periodo fijo de veda reproductiva, el cual se extiende desde el 3 de agosto al 4 de octubre entre la V a XIV Regiones (D. Ex. N° 530/2016).	

(*) Hembras en Estado de Madurez Sexual (EMS) 3 y 4.

	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo	
DIMENSION BIOLÓGICA	(2)	Viabilizar la pesquería conjunta de sardina común y anchoveta en la zona centro-sur sin comprometer los objetivos de conservación biológica.	(2.1) Generar una administración adaptativa considerando que la actividad se desarrolla sobre una mezcla de especies (sardina común-anchoveta).	(A) N° de medidas y/o acciones propuestas orientadas a disminuir el descarte de las especies objetivas.	(A.1) Plan de reducción del descarte de las especies objetivas. (A.2) Código de buenas prácticas en las operaciones de pesca en el marco del Plan de reducción del descarte.	(2.1.1) Elaborar documento propuesta con medidas y/o acciones para el Plan de reducción del descarte asociado a la mezcla de especies de sardina común y anchoveta y, un Código de buenas prácticas en las operaciones de pesca de las especies objetivo.
				(A) Número de reglas de control.	(A.1) Al menos una regla de control robusta que permita viabilizar el manejo de anchoveta y sardina común en un contexto de pesquería mixta, sin comprometer los objetivos de conservación biológica.	(2.1.2) Evaluar reglas de control alternativas que permitan viabilizar el manejo de anchoveta y sardina común en un contexto de pesquería mixta sin comprometer los objetivos de conservación biológica.

PENDIENTE

	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo	
DIMENSION ECOLÓGICA	(3)	Minimizar las capturas no deseadas y salvaguardar el ambiente que sustenta a estas pesquerías.	(3.1) Mitigar el descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y captura incidental de la pesquería.	(A) N° de medidas y/o acciones propuestas orientadas a disminuir el descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y pesca incidental de la pesquería. (B) <u>Para especie objetivo:</u> % de Retención y Utilización (RU). N° de ejemplares de especie objetivo/unidad de esfuerzo (viajes o lances de pesca, entre otros). (C) <u>Para fauna acompañante:</u> % de Retención y Utilización (RU). N° de ejemplares de fauna acompañante/unidad de esfuerzo (viajes o lances de pesca, entre otros). (D) <u>Para pesca incidental:</u> % de Retención y Utilización (RU). N° de ejemplares de pesca incidental/unidad de esfuerzo.	(A.1) Plan de reducción del descarte de la especie objetivo, fauna acompañante y pesca incidental de la pesquería. (A.2) Código de buenas prácticas en las operaciones de pesca en el marco del Plan de reducción del descarte. (B.1) <u>Para especie objetivo:</u> Mejorar progresivamente los % de RU. (C.1) <u>Para fauna acompañante:</u> Mejorar progresivamente los % de RU, con énfasis en especies que constituyan otras pesquerías objetivo. (*) (**) (D.1) <u>Para pesca incidental:</u> No superar el valor o número que gatille la implementación de planes de acción, si corresponde. (*)	(3.1.1) Desarrollo e implementación de un Plan de Reducción del descarte en los casos que corresponda y un código de buenas prácticas.
			(3.2) Reducir posibles impactos sobre el ambiente marino.	(A) Protocolo basado en el convenio MARPOL 73/78, los anexos IV y V en el (Ver anexo 3).	(A.1) Elaboración y aplicación efectiva del protocolo, asociado a los anexos IV y V del convenio MARPOL.	(3.2.1) Aplicación efectiva del protocolo, asociado a los anexos IV y V MARPOL.

PENDIENTE

	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo
DIMENSION ECONOMICA	(6) Maximizar los ingresos netos de los participantes de la pesquería a través de un ordenamiento de la actividad de pesca y/o productiva.	(6.1) Planificar la operación de la flota pelágica en la VIII Región durante los primeros 15 días (corridos) a partir del término del periodo de operación exclusivo de las embarcaciones no tecnificadas.	(A) N° zarpes diarios por embarcación de la flota pelágica artesanal de la VIII Región. (B) N° de zarpes diarios por nave de anchoveta y sardina común.	(A.1) Un zarpe diario por embarcación artesanal de lunes a viernes. (*) (B.1) Flota industrial sin desembarque de sardina común y anchoveta en la VIII Región.	(6.1.1) Ordenamiento del esfuerzo pesquero durante los primeros 15 días de operación de la flota pelágica en la VIII Región.
		(6.2) Ordenar la actividad de pesca artesanal dentro de la primera milla en la VIII Región (Hasta febrero 2018).	(A) Áreas o número de áreas en las que se afecte la operación de embarcaciones menores a 12 m de eslora y/o el fondo marino dentro de la primera milla en la VIII Región.	(A.1) Si corresponde, se reducirá el área o número de áreas en las que se afecte la operación de embarcaciones menores a 12 m. de eslora, dentro de la primera milla en la VIII Región.	(6.2.1) Cierre de áreas dentro de la primera milla en la VIII Región.
		(6.3) Ordenar la actividad de pesca artesanal dentro de la primera milla.	(A) Áreas o número de áreas de posible uso compartido entre embarcaciones de eslora <12 m. y > a 12 m. dentro de la primera milla.	(A.1) Si corresponde, se reducirá el área o número de áreas en las que se afecte la operación de embarcaciones menores a 12 m. de eslora, dentro de la primera milla. (Procedimiento establecido por CM Ver Anexo 2) PENDIENTE	(6.3.1) Autorización de áreas de operación conjunta de embarcaciones artesanales, dentro de la primera milla donde no se afecte el fondo marino.

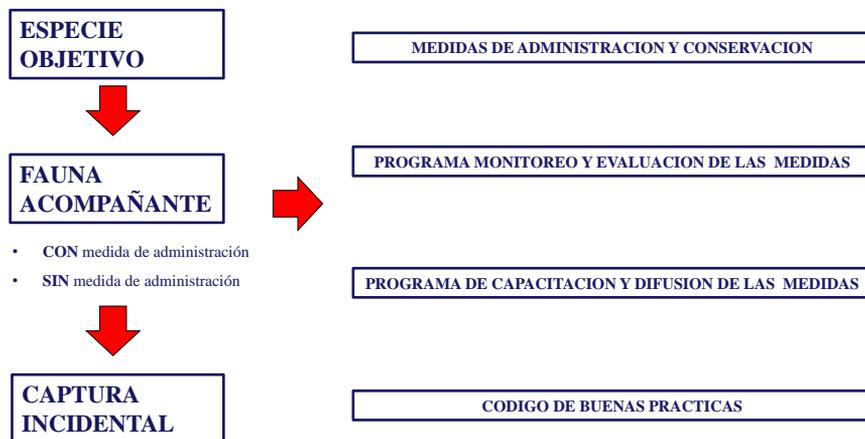
(*) Este punto de referencia será revisado frente a eventos ambientales fuertes (ej. durante un año en donde se desarrolle un evento oceanográfico decretado por la NOAA) y anualmente previo al inicio de la temporada de pesca.

	Id. Meta	Objetivo	Indicador	Punto de referencia	Acciones o medidas de manejo
DIMENSION SOCIAL	(9) Formar capacidades en deberes y derechos en ámbitos de la actividad y normativa pesquera.	(9.1) Generar instancias de capacitación asociadas a temáticas y normativas pesqueras para los participantes de la pesquería.	(A) Número de instancias de capacitación (talleres, cursos, documentos de difusión, etc).	(A.1) Al menos una instancia de capacitación anual por Región o macro-regional.	(9.1.1) Desarrollar un Plan (Programa) de generación de capacidades para los usuarios de la pesquería.

PENDIENTE



PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE



PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE

ESPECIE OBJETIVO

• MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y CONSERVACION

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Establecimiento de imputación conjunta (artículo 3°, letra f) LGPA)	Cumplido	SSPA
Viabilidad técnica y jurídica trasposos de exceso de captura	Pendiente	SSPA / CM
Viabilidad técnica y jurídica cierres espacio temporales por talla baja del recurso	Pendiente	SSPA
Viabilidad técnica y jurídica cierres espacio temporales por zonas de mezcla	Pendiente	SSPA
Reducir captura no reportada o erróneamente reportada a través de estrategias de fiscalización	Pendiente	SERNAPESCA CM / SSPA

• CODIGO DE BUENAS PRACTICAS

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Elaboración protocolo de cambio de área de pesca	Pendiente	CM
Elaboración protocolo de verificación de desembarque en plantas de proceso	Pendiente	CM SERNAPESCA
Elaborar mecanismo de alerta temprana de consumo de cuota	Pendiente	CM SERNAPESCA

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura

PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE

FAUNA ACOMPAÑANTE

• MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y CONSERVACION

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Revisión y actualización de porcentajes de Fauna Acompañante	En Proceso	SSPA / CM
Revisión y actualización de especies autorizadas para harina de pescado	En Proceso	SSPA / CM
Viabilidad técnica y jurídica cierres espacio temporales por alta interacción de especies objetivos con fauna acompañante	Pendiente	SSPA
Reducir captura no reportada o erróneamente reportada a través de estrategias de fiscalización	Pendiente	SERNAPESCA CM

• CODIGO DE BUENAS PRACTICAS

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Elaboración protocolo de cambio de área de pesca	Pendiente	CM
Elaboración protocolo de verificación de desembarque en plantas de proceso	Pendiente	CM SERNAPESCA

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura

PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE



CAPTURA INCIDENTAL

MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y CONSERVACION

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Implementación de protocolos de identificación, manipulación segura, registro y devolución al mar de la captura incidental	Pendiente	SSPA / CM
Elaboración resolución protección y resguardo de la pesca incidental (artículo 4° letra c), d) y e)	Pendiente	SSPA / CM
Homologar normativas, procedimientos y recopilación de información a nivel nacional	Pendiente	SSPA / CM
Identificación de mecanismos disuasivos para aves y mamíferos marinos	Pendiente	SSPA / CM
Evaluar viabilidad efectuar manejo espacio-temporal (fardelas)	Pendiente	SSPA / CM

CODIGO DE BUENAS PRACTICAS

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Elaboración protocolo de cambio de área de pesca	Pendiente	CM

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura



PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE



TAREAS EN COMUN

MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y CONSERVACION



Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura



PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE

TAREAS EN COMUN

- CODIGO DE BUENAS PRACTICAS

Medidas
Elaboración protocolo de cambio de área de pesca
Elaboración protocolo de verificación de desembarque en plantas de proceso
Elaborar mecanismo de alerta temprana de consumo de cuota



- SERNAPESCA - CM - SSPA

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura

PLAN DE ACCIÓN REDUCCIÓN DESCARTE RECURSOS OBJETIVO

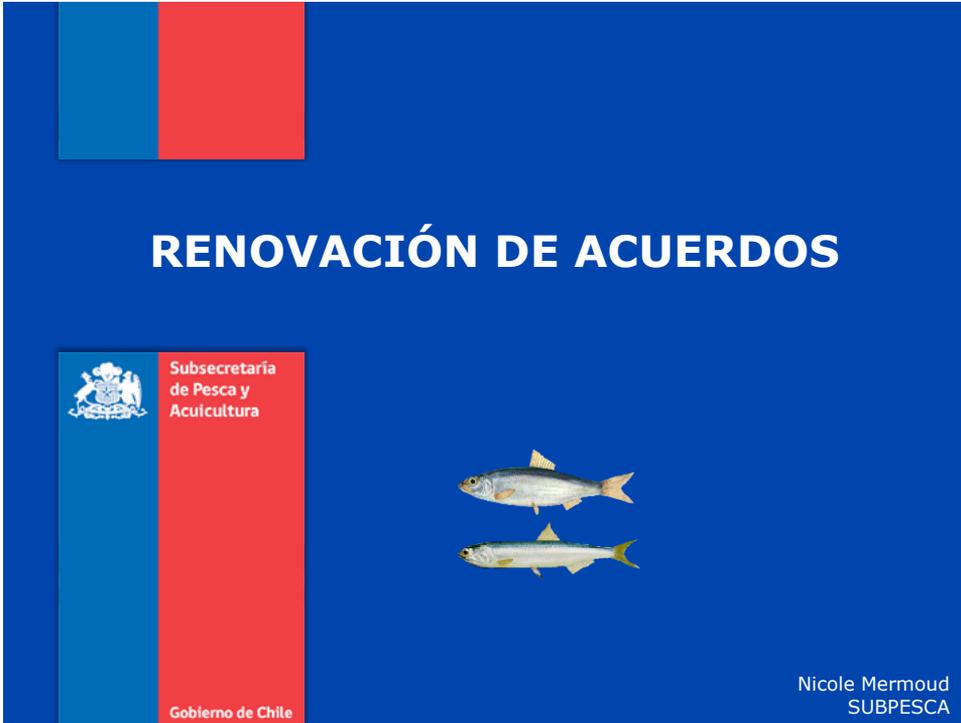
PROGRAMA MONITOREO Y EVALUACION DE LAS MEDIDAS

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Programa de monitoreo y seguimiento	En proceso	IFOP
Reglamento de Registro de Imágenes	En proceso	SERNAPESCA CM
Reglamento de Observadores Científicos	En proceso	CM SSPA ARMADA

PROGRAMA DE CAPACITACION Y DIFUSION DE LAS MEDIDAS

Medidas	Estado	Grupos de trabajo
Diseño de programa de capacitación	Pendiente	SSPA / CM

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pessac y Acuicultura



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



AUTORIZA TRANSITORIAMENTE ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL EN LA PRIMERA MILLA DEL ÁREA DE RESERVA ARTESANAL DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO PARA EMBARCACIONES QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 MAR. 2018

R. EX. N° 919

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 ESTABLECE PERIODO DE CAPTURA ANCHOVETA/SARDINA COMUN XVI-VIII REGIONES

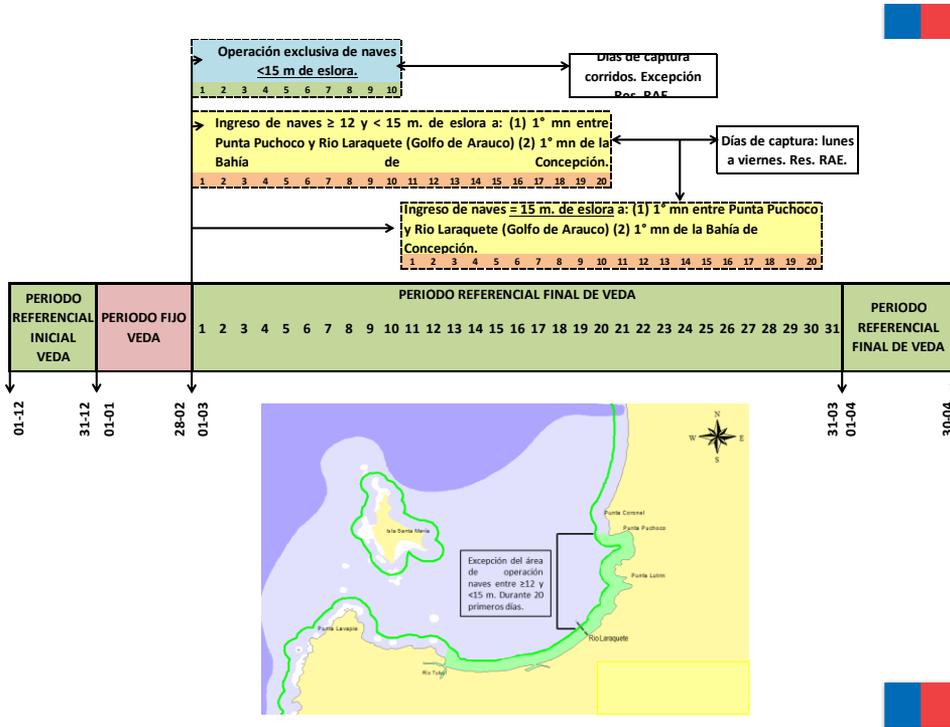


ESTABLECE PERIODO DE CAPTURA PARA LAS PESQUERÍAS ARTESANALES DE ANCHOVETA Y SARDINA COMUN XVI-VIII REGIONES.

VALPARAISO, 07 MAR. 2018

RES. EX. N° 834





ASPECTOS OPERACIONALES DE LAS VEDAS BIOLÓGICAS



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Gobierno de Chile

Nicole Mermoud
SUBPESCA



VEDA RECLUTAMIENTO

DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS EXENTOS QUE SEÑALA. ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA.

D. EX. N° 51

SANTIAGO, 29 ENE. 2016

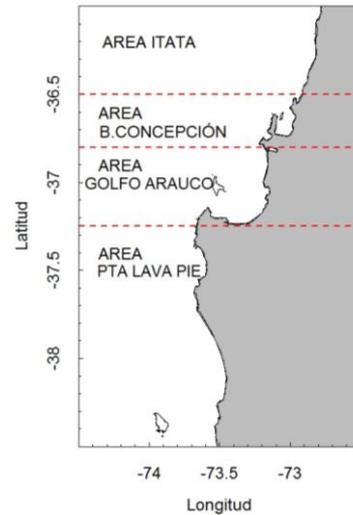
VEDA REPRODUCTIVA

DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS QUE SEÑALA. ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA.

D. EX. N° 530

SANTIAGO, 12 JUL. 2016

Posibilidad de aplicación de indicadores por zona, finalizado el periodo fijo, y durante el último periodo referencial.





MARCO LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

Artículo 9° A.- En los casos en que una pesquería, de conformidad con los puntos biológicos de referencia determinados, se encuentre en estado de sobreexplotación o agotada, se deberá establecer dentro del plan de manejo, previo acuerdo del Comité de Manejo, un programa de recuperación que deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;
- b) Evaluar la eficacia de las medidas de administración y conservación y establecer los cambios que deberán introducirse a fin de lograr el objetivo de la recuperación de la pesquería;
- c) Evaluar la eficacia del sistema de control de la pesquería y definir los cambios que deberán introducirse para aumentar su eficacia en caso que ésta no sea bien evaluada;

MARCO LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

- d) Evaluar la investigación científica desarrollada y establecer los cambios que deberían introducirse, si ello es pertinente;
- e) Tener en cuenta los efectos económicos y sociales de la adopción de las medidas propuestas;
- f) Considerar las medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de planta, y
- g) En caso de pesquerías en colapso, evaluar y proponer la operación alternada en el tiempo de caladeros de determinadas pesquerías a que se refiere el inciso primero por distintas flotas, así como evaluar la limitación temporal del uso de determinados artes o aparejos de pesca en dichos caladeros.

Una vez establecido el programa de recuperación de la pesquería, éste se deberá evaluar con la periodicidad establecida en el respectivo plan de manejo.

- a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;

META

La meta del Programa se enmarca en un ámbito biológico, y consiste en:

“Movilizar el stock de anchoveta y/o sardina común centro-sur desde un estado de baja producción biológica hacia el objetivo de manejo”.

Lo anterior considera que un estado de baja producción es aquel igual o inferior al PBR límite (27,5%BD₀) del marco biológico de referencia.

Adicionalmente, el objetivo de manejo establecido en la LGPA corresponde a *“Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados”.*

a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;



OBJETIVOS

Si el stock de sardina común y/o anchoveta, según corresponda, se encuentra en un estado agotada o colapsada:

Objetivo 1. Llevar el stock del recurso desde un estado de agotado o colapsado a uno de sobreexplotación.

Si el stock de sardina común o anchoveta según corresponda, se encuentra en un estado de sobreexplotación:

Objetivo 2. Llevar el stock del recurso desde un estado de sobreexplotación a uno de plena explotación.



a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;



OBJETIVOS

Si el stock de sardina común y/o anchoveta, según corresponda, se encuentra en un estado agotada o colapsada:

Objetivo 1. Llevar el stock del recurso desde un estado de agotado o colapsado a uno de sobreexplotación.

Si el stock de sardina común o anchoveta según corresponda, se encuentra en un estado de sobreexplotación:

Objetivo 2. Llevar el stock del recurso desde un estado de sobreexplotación a uno de plena explotación.



a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;



Con la finalidad de proveer un mejor entendimiento basal de los stocks de sardina común y anchoveta centro-sur, de su estatus y en consecuencia, de probabilidad de recuperación, se plantean los siguientes objetivos adicionales:

Objetivo 3. Desarrollar un sistema de monitoreo científico de las variables ambientales que determinan cambios en la alternancia de dominancia de los recursos sardina común y anchoveta.

Objetivo 4. Testear la robustez de reglas de control de captura acordadas con los usuarios, para ser utilizada en futuras determinaciones de Cuota Biológicamente Aceptable de sardina común y anchoveta.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO



Meta	Objetivo	Indicador	Punto de Referencia	Periodicidad de Evaluación	Responsables
"Movilizar el stock de anchoveta y/o sardina común centro-sur desde un estado de baja producción biológica hacia el objetivo de manejo".	Objetivo 1. Llevar el stock del recurso desde un estado de agotado o colapsado a uno de sobreexplotación, en el menor tiempo posible.	Biomasa desovante BD	(1) Proxy BD_{RMS} (55% BD_0) (2) BD_{lim} (27,5% BD_0)	Anual	IFOP - SUBPESCA
	Objetivo 2. Llevar el stock del recurso desde un estado de sobreexplotación a uno de plena explotación, en el menor tiempo posible.	Biomasa desovante BD	(1) Proxy BD_{RMS} (55% BD_0) (2) BD_{lim} (27,5% BD_0)	Anual	IFOP - SUBPESCA
	Objetivo 3. Desarrollar un sistema de monitoreo científico de las variables ambientales que determinan cambios en la alternancia de dominancia de los recursos sardina común y anchoveta.	Identificación de indicadores de variables ambientales.	(1) N° de indicadores de las variables ambientales.	Parte del desarrollo del sistema.	IFOP-SUBPESCA
	Objetivo 4. Testear la robustez de reglas de control de captura acordadas con los usuarios, para ser utilizada en futuras determinaciones de Cuota Biológicamente Aceptable de sardina común y anchoveta.	N° de reglas de control de captura	Al menos una regla de control de captura	Desde la prueba y elección de la regla de control de captura para la pesquería, aplicación Anual.	IFOP-SUBPESCA-CM

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO



Desde el momento de implementación del Programa de Recuperación, el **Comité de Manejo** será responsable anualmente de emitir un documento que contenga la revisión del cumplimiento de los objetivos, incluyendo el análisis de la aplicación de los indicadores y estado de desarrollo según corresponda.



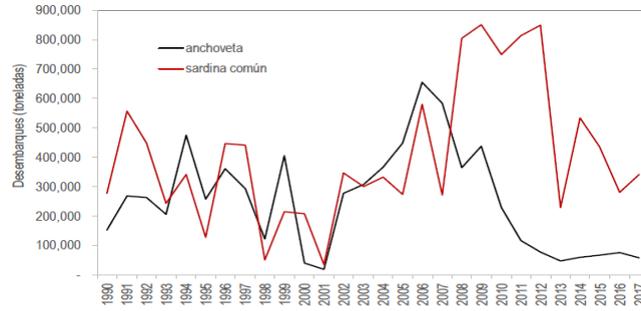
b) Evaluar la eficacia de las medidas de administración y conservación y establecer los cambios que deberán introducirse a fin de lograr el objetivo de la recuperación de la pesquería;



ID Medida de administración

1. Cierre de pesquerías.
 2. Establecimiento de cuotas anuales de captura.
 3. Establecimiento de vedas biológicas: de reclutamiento y reproductivas.
 4. Imputación conjunta de sardina común y anchoveta por aplicación del artículo 3 letra f) LGPA.
 5. Autorización transitoria de Ingreso a primera milla marina en la Región de Ñuble y del Biobío.
 6. Establecimiento de días de pesca a través de Resolución RAE.
 7. Operación exclusiva de embarcaciones menores a 15 metros de eslora, durante 10 días, al inicio de la temporada de pesca.
 8. Promulgación del Plan de reducción del descarte y captura incidental.
-





Desembarques oficiales corregidos de anchoveta y sardina común centro-sur.

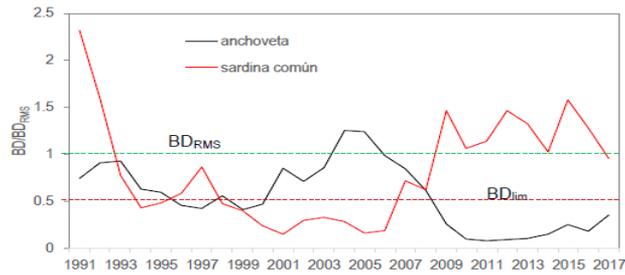
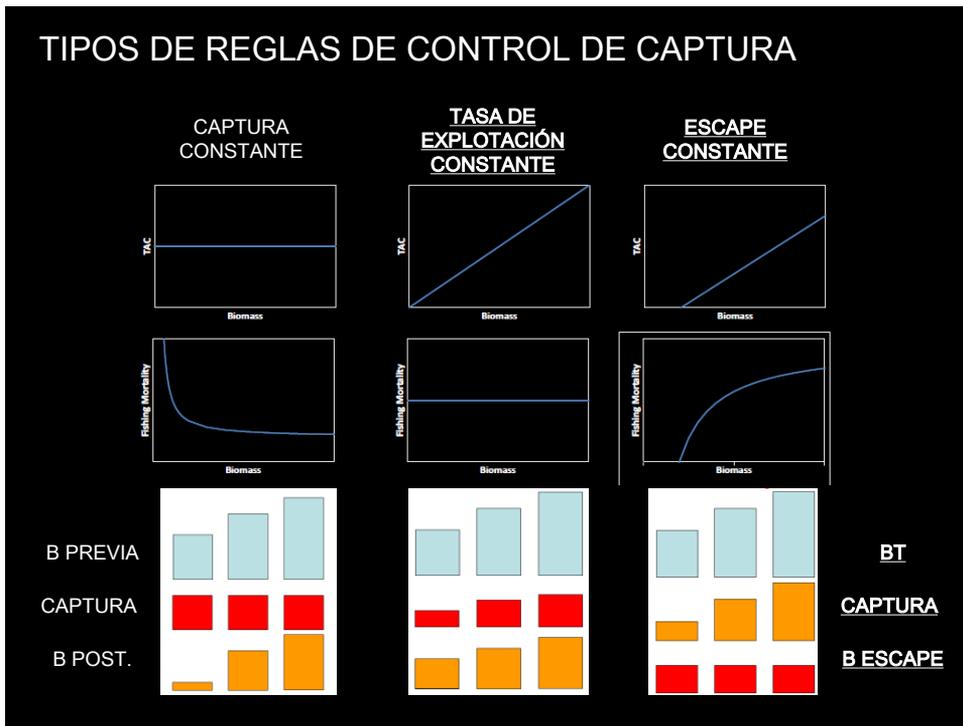
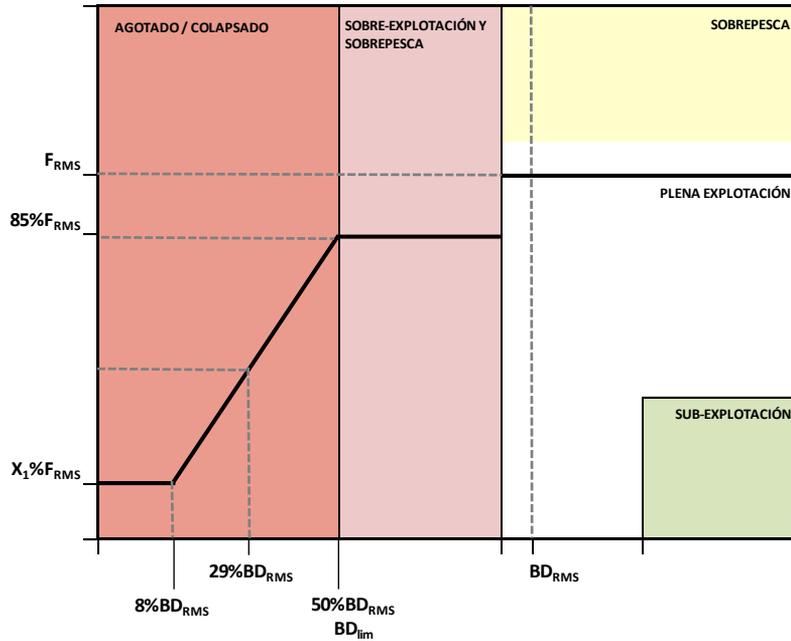


Figura 6. Razón BD/BD_{RMS} de sardina común y anchoveta centro-sur.

TIPOS DE REGLAS DE CONTROL DE CAPTURA

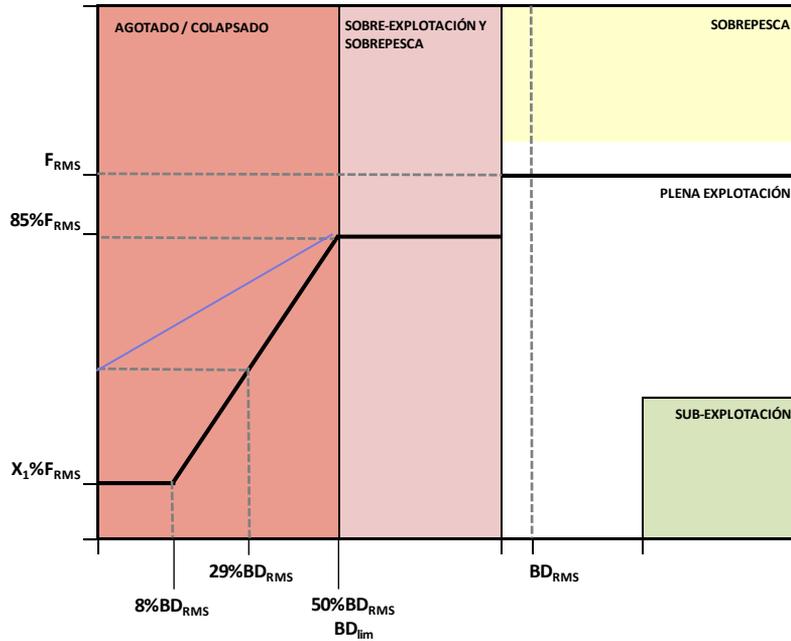




Medidas de administración y conservación para el logro de los objetivos de recuperación

1. Regla de Control de Captura (F menor al F_{RMS} para agotado/colapsado y sobreexplotado)
2. Variante de la Regla de Control de Captura para una condición ambiental desfavorable para el recurso.
3. Establecimiento de cuota de captura para viabilizar la aplicación del Artículo 3f) asociado a la imputación conjunta.
4. Ajuste del porcentaje de imputación conjunta.
5. Cierre de áreas de pesca: 1° milla a embarcaciones mayores a 12 m. Aplicable cuando ambos recursos presentan la misma condición.

Condición		Medidas
Agotado/ colapsado	Bajo biomasa crítica	3, 4, 5
	Condiciones ambientales desfavorables	2, 4, 5
	Señales de recuperación	1, 4, 5
Sobreexplotado		1
Plena Explotación		1



Medidas de administración y conservación para el logro de los objetivos de recuperación

1. Regla de Control de Captura (F menor al F_{RMS} para agotado/colapsado y sobreexplotado)
2. Variante de la Regla de Control de Captura para una condición ambiental desfavorable para el recurso.
3. Establecimiento de cuota de captura para viabilizar la aplicación del Artículo 3f) asociado a la imputación conjunta.
4. Ajuste del porcentaje de imputación conjunta.
5. Cierre de áreas de pesca: 1° milla a embarcaciones mayores a 12 m. Aplicable cuando ambos recursos presentan la misma condición.

Condición		Medidas
Agotado/ colapsado	Bajo biomasa crítica	3, 4, 5
	Condiciones ambientales desfavorables	2, 4, 5
	Señales de recuperación	1, 4, 5
Sobreexplotado		1
Plena Explotación		1

Consideraciones a la aplicación de las medidas.



1. La Regla de Control de Captura planteada debe ser evaluada al mas breve plazo, considerando la aproximación de evaluación de estrategias de manejo.
2. La Regla debe ser revisada en caso de modificación de los PBR.
3. Mientras no se tengan identificadas las variables ambientales que afectan al stock, se aplicará por principio precautorio.



d) EVALUAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DESARROLLADA Y ESTABLECER LOS CAMBIOS QUE DEBERÍAN INTRODUCIRSE.



El análisis de brechas de conocimiento, indica que uno de los temas de mayor relevancia asociado a la implementación del PR es la comprensión de los mecanismos que determinan la dominancia y/o alternancia de anchoveta y sardina común.

Considerando lo anterior y otras líneas de investigación complementarias, se plantea lo siguiente:

a.- Ámbito Ecológico/ ambiental.

- Identificar los indicadores ambientales/oceanográfico/tróficos que explican los cambios en la productividad de las especies; dominancia y/o alternancia de anchoveta y sardina común.



b.- Modelación y Evaluación de los stocks.



- Desarrollar herramientas de Evaluación Estrategias de Manejo que permitan testear la Reglas de Control de Capturas, planteada en este Programa de Recuperación, como de aquellas consensuadas con los usuarios, para permitir una explotación biológicamente sustentable de la pesquería.
- Revisar los PBR de los recursos, incorporando consideraciones ecosistémicas.
- Validar y/o complementar el modelo conceptual de la dinámica de los recursos involucrados.
- Sensibilizar el modelo de evaluación del stock, con las series de captura corregidas; considerando descartes y subreporte.



c.- Económico y social



- Mantener actualizada la línea base asociada a la dimensión económica social, a partir de la identificación y actualización de los indicadores clave de esta pesquería.
- Desarrollar proyecto que permita responder al menos: ¿Cuáles son los niveles de rentabilidad y esfuerzo que hacen sustentables la pesquería de anchoveta y sardina común? considerando las distintas dimensiones; ecológica, económica, social y biológica? y a partir de allí, sensibilizar el impacto económico-social de los distintos niveles de captura.







SERNAPESCA
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

sernapesca
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

FISCALIZACIÓN 2019

**Pesquería sardina
común y anchoveta
VIII Región**

20 de marzo 2019

Gobierno de Chile

FISCALIZACIÓN 2019

Cuota RAE Efectiva (Ton)	Desembarque con cargo a Cuota RAE (Ton)	Porcentaje Consumo	Saldo (Ton)
220563	30950	14,03%	189965

Especie	Desembarque (ton)	%
ANCHOVETA	4545,52	12,69%
BACALADILLO O MOTE	294,792	0,82%
MACHUELO O TRITRE	163,746	0,46%
PAMPANITO	125,149	0,35%
SARDINA COMUN	30700,349	85,68%
Total general	35829,556	100,00%

Especies	%
Sardina Común + Anchoveta	98,37%
Otras especies	1,63%

FISCALIZACIÓN 2019

Supervisiones realizadas	
Número de Supervisiones	956
Cobertura	69,63%

Naves Operando	
Eslora	Número
Embarcaciones mayor a 12	42
Embarcación menor a 12	163
TOTAL	205

FISCALIZACIÓN 2019

PRINCIPALES HITOS DE FISCALIZACIÓN

CONTROL DE LA CUOTA: En los últimos cuatro años, la fiscalización de la pesquería se ha focalizado al seguimiento y control de la medida de administración de cuota.

APLICACIÓN DE GESTION DE RIESGOS: Aplicación del Modelo de Fiscalización Documental en base a la Gestión de riesgo de los incumplimientos normativos.

- Formulación de **hipótesis de riesgo** para aumentar la efectividad de la fiscalización
- Focalización de los esfuerzos sobre aquellos **agentes de mayor índice de riesgo**.

SUPERVISIÓN: Mayor supervisión a los procesos de certificación de desembarque realizados por Intertek a las embarcaciones iguales o mayores 12 metros de eslora y a través del control por parte de Sernapesca de los desembarques realizados por las embarcaciones menores a 12 metros.

FISCALIZACIÓN 2019**HIPÓTESIS DE RIESGO**

Hipótesis que dice relación con el subreporte de las especies objetivo, por la vía de incrementar las declaraciones de fauna acompañante no sujeta a cuota.

Hipótesis relacionada con la vulneración de los sistemas de pesaje en puntos de descarga directa e indirecta, con el objetivo de declarar menos que lo que efectivamente se desembarca

FISCALIZACIÓN 2019

- 1. Implementar la certificación con cargo del Servicio**
- 2. Fortalecer el registro automatizados de los eventos de pesajes**
- 3. Rediseño del sistema de supervisión del proceso de certificación**

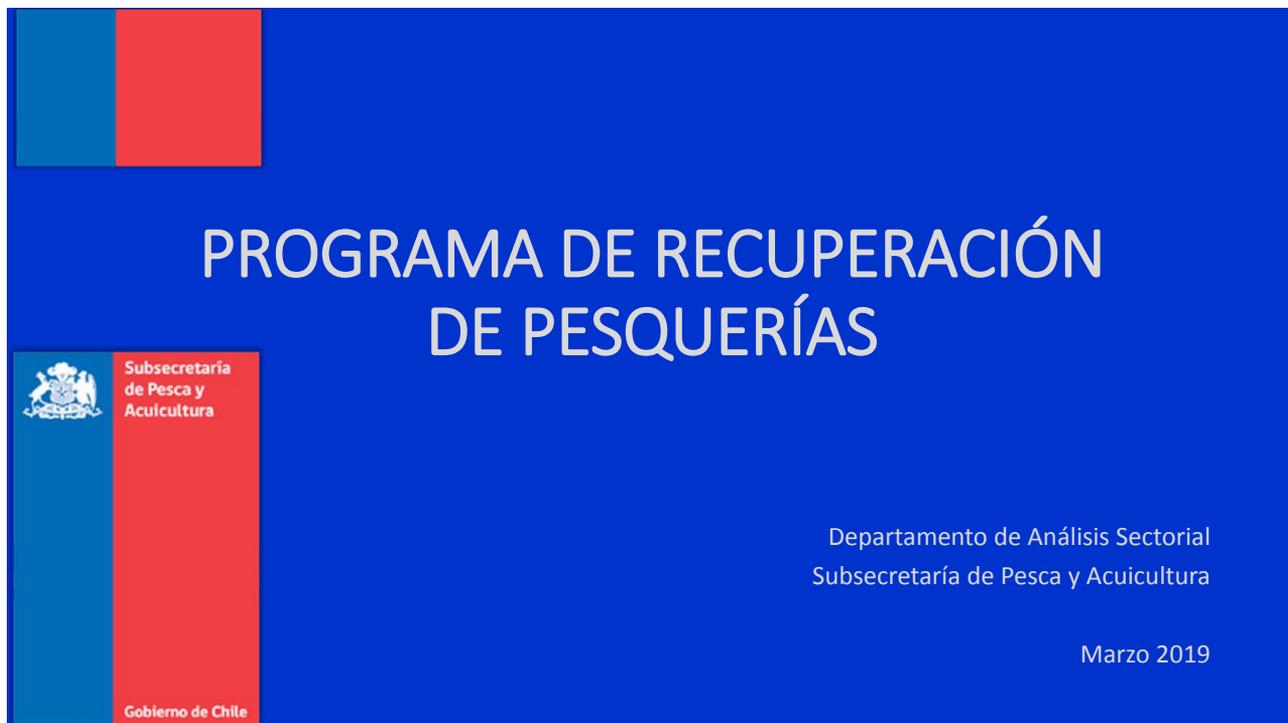
FISCALIZACIÓN 2019

- 4. Rediseño del procedimiento de verificación de parámetros metrológicos**
- 5. Aplicar la vigilancia remota de los puntos de descarga mediante la incorporación de cámaras en los pontones**
- 6. Plan Operativo para disuadir el incumplimiento de todas las medidas de administración de la pesquería**

FISCALIZACIÓN 2019

Gracias

ANEXO 6.

*Antecedentes normativos*

El Plan de Manejo definido en la LGPA como el “compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, económico y social de lo que se tenga de ella”, debe contener dentro de su régimen de administración un programa de recuperación para aquellas pesquerías cuyo estado de situación califica de sobreexplotada, agotada y/o colapsada.

Dentro del Plan de Manejo y en consenso con el Comité de Manejo, debe incorporarse un programa de recuperación de la pesquería, el que contempla una serie de elementos descritos en el artículo 9 A de la LGPA, donde lo concerniente al área socioeconómica es lo referido a:

- e) Tener en cuenta los efectos económicos y sociales de la adopción de las medidas propuestas;**
- f) Considerar las medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de planta**



Formulación Metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación

- A) *Diseño,*
- B) *Implementación,*
- C) *Evaluación y*
- D) *Seguimiento.*

DISEÑO

Se deberá realizar una evaluación ex ante, definida como “línea base” a la situación actual o vigente de las pesquerías al momento de adoptar la medida de recuperación de la pesquería:

- La línea base se genera al momento de activar el programa de recuperación, definiéndose este hito como t_0 ,
- En el tiempo t_0 no hay regla de control de captura,
- No existen acciones de mitigación y compensación.

3



Formulación Metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación

La línea base deberá considerar la realización de un diagnóstico socioeconómico de la pesquería analizada, contemplando medir a través de indicadores, las siguientes variables:

Ámbito	Variabes
Productivos	<ul style="list-style-type: none"> •Desembarque por subsector industrial y artesanal •Consumo de cuota por subsector industrial y artesanal •Abastecimiento en plantas de proceso •Número de establecimientos por región e importancia relativa de las pesquerías en cuestión en cada uno de ellos •Líneas de elaboración asociadas a la pesquería
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> •Estimación de empleo promedio por subsector •Matriz de pesquerías objetivo complementarias •Vulnerabilidad social •Análisis de actores y potenciales beneficiarios (habitualidad, estacionalidad de las capturas, canales de comercialización, entre otros)
Económicos	<ul style="list-style-type: none"> •Estimación de ingreso bruto promedio anual por subsector •Estimación de ingreso per cápita por subsector •Estimación del valor económico de la pesquería •Precios de primera venta (precio playa) y Precio de exportación (FOB o de exportación) •Mercados de destino •Estimación de modelo econométrico que permita conocer la elasticidad del empleo y del ingreso por subsector frente a un cambio de cuota o medida de control
Inversión e investigación	<ul style="list-style-type: none"> •Catastro de Programas gubernamentales o de fomento productivo implementados los últimos 5 años, bajo un enfoque territorial y por sub sector, en el caso que lo hubiere •Estudios de investigación realizados los últimos 5 años

4



Formulación Metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación

IMPLEMENTACIÓN

La implementación comienza con la puesta en marcha de la regla de control de captura, contempla un análisis periódico de los efectos socioeconómicos esperados de su aplicación, formaliza los criterios de activación de medidas de mitigación y compensación, y define las medidas de mitigación y compensación a aplicar.

Análisis de los efectos económicos y sociales de la adopción de una regla de control de captura

- Evaluación de indicadores relevantes, definidos en línea base, los cuales deben ser actualizados y monitoreados de forma periódica.

Elasticidad de las variables Empleo e Ingreso frente a cambios de los niveles de cuota

- Función de ingreso, Cambio en el nivel de ingreso
- Función de empleo, Cambio en el nivel de empleo

5



Formulación Metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación

Criterios de activación de medidas de mitigación y compensación

Para el caso de pesquerías mixtas como pequeños pelágicos:

- Dinámica de la pesquería

	Sobreexplotada	Agotada	Colapsada	Activación
Anchoveta	X			No
Sardina común	X			

	Sobreexplotada	Agotada	Colapsada	Activación
Anchoveta		X		No
Sardina común	X			

	Sobreexplotada	Agotada	Colapsada	Activación
Anchoveta	X			Si
Sardina común		X		

	Sobreexplotada	Agotada	Colapsada	Activación
Anchoveta		X	X	Si
Sardina común		X	X	

6



Formulación Metodológica de medidas de mitigación y compensación para pesquerías con programas de recuperación

Criterios de activación de medidas de mitigación y compensación

Para el caso de pesquerías mixtas como pequeños pelágicos:

- Cambio en el nivel de ingreso, regional y por subsector

Medir el cambio en el nivel de ingreso, comparando los ingresos después de la aplicación de la medida de control t+1 y el ingreso estimado en la línea base t0

$$\Delta IT_{jr} = \sum_{i=0}^n \overline{IT_{it0}} - \sum_{i=0}^n IT_{it0}$$

$$\text{Intensidad del impacto} = \frac{\Delta IT_{jr}}{\overline{IT_{it0}}}$$

IFOP – 2017. Realizar un diagnóstico socioeconómico de las pesquerías de anchoveta y sardina común en la unidad de pesquería centro sur, que sirva como insumo para la evaluación de los planes de recuperación de estas pesquerías.

Propuestas de investigación que permitan determinar cual es ingreso esperado por subsector, región

7



Medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de plantas

Definición Mitigación y Compensación

Se entenderá por mitigación y compensación todas aquellas acciones y medidas planificadas de manera previa a la ocurrencia de un evento externo o propio que afecta de manera negativa la actividad y, en particular a los pescadores artesanales, trabajadores de planta y embarcados. Su aplicación es por una vez en tiempo definido y su objetivo es amortiguar los efectos a fin de que los usuarios tengan tiempo para replantear su actividad normal, los mecanismos de mitigación y compensación se basarán solo en acciones de diversificación y fomento productivo.

Para estos efectos de la adopción de acciones de mitigación y compensación, se deberá contar con la línea de base que reconozca los grupos de interés sujetos a la aplicación de las mismas. Para ello se deberá establecer criterios estándar considerando las características regionales y locales. En este sentido es relevante disponer con información actualizada de diversas instituciones estatales, a fin de que las medidas sean efectivas y el uso eficiente de los recursos económicos.

Las acciones y medidas de mitigación y compensación deberán estar orientadas a la diversificación productiva de la pesquería, agregar valor a la misma y la recuperación del bienestar de los pescadores y trabajadores del sector afectado. Lo anterior con un marco global y local de las propuestas. De allí, no deberían ser considerados mecanismos o acciones de naturaleza pecuniaria.

8



Propuesta de mitigación y compensación

Objetivo: Generar acciones que permitan promover alternativas económicas basadas en la diversificación productiva y agregación de valor, para el sostenimiento de las familias afectadas por la aplicación de reglas de control de captura.

Las líneas de acción propuestas para mitigar y compensar son las siguientes:

- 1) Generar una continuidad operacional, a través de la reconversión hacia otras pesquerías (Analizar el mix de producción y evaluar alternativas viables de reconversión (jurel, reineta, merluza común, jibia, entre otros)
- 2) Fortalecer el encadenamiento productivo, hacia la generación de mayor valor agregado (Requiere previamente un análisis de mercado y un plan de negocios que garantice el éxito de la acción)
- 3) Fortalecer e implementar actividades de diversificación productiva en las diferentes caletas pesqueras, de modo que las organizaciones puedan generar ingresos complementarios a las faenas pesqueras tradicionales
 - o Comercialización,
 - o Ferias gastronómicas,
 - o Marketing,
 - o Giras tecnológicas,
 - o Turismo
- 4) Comercialización de los productos pesqueros artesanales y la administración de los Centro de Producción
- 5) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones (Fortalecimiento organizacional, Administrativas y Financieras)
- 6) Capacitaciones en otras áreas productivas distintas a la pesca

9



Propuesta de mitigación y compensación

Marco normativo alineado con la Diversificación Productiva: Ley N° 21.027-2017 o Ley de Caletas

Tiene como objetivo potenciar el desarrollo integral y armónico de las caletas artesanales en Chile, entregando con certeza jurídica, en convenio de uso por 30 años a las organizaciones de pescadores artesanales, los territorios utilizados por la pesca artesanal, como caletas de pescadores.

Esto les permitirá postular a proyectos de inversión en bienes muebles e inmuebles, considerando a las organizaciones como propietarias en caso que la normativa lo requiera, para el solo efecto de acceder a toda clase de autorizaciones y permisos que establezcan las leyes, así como a instrumentos de fomento productivo, beneficios de saneamiento sanitario, u otros, siempre que den cumplimiento a los requisitos solicitados.

Una vez obtenido el espacio físico en convenio de uso por 30 años con una figura de propietarios, el artículo N° 4 de la Ley 21.027, le permite a las organizaciones realizar una serie de actividades productivas en post de la diversificación productiva y de formalizar actividades que hoy ocurren de manera irregular.

Entre ellas se encuentran:

10



Propuesta de mitigación y compensación

Marco normativo alineado con la Diversificación Productiva: Ley N° 21.027-2017 o Ley de Caletas

- labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras extractivas,
- labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras de transformación,
- pesca recreativa,
- acuicultura de pequeña escala y
- otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo, relacionadas directa o indirectamente con las antes señaladas:
 - + turismo,
 - + puestos de venta de recursos hidrobiológicos
 - + artesanía local,
 - + gastronomía
 - + estacionamientos,
 - + espacios necesarios para el desarrollo de las actividades antes indicadas.
 - + actividades relacionadas con el abastecimiento de combustible, las que serán administradas por los asignatarios.

11



Propuesta de mitigación y compensación

•Programas e instrumentos gubernamentales

Existen otras acciones que buscan determinar que otras instituciones pueden proveer de programas que permitan aumentar el empleo e ingresos a la población afectada.

Diversificación productiva y agregación de valor

Fondo de Administración Pesquera FAP

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala INDESPA

Programa de reinserción Laboral. Cursos de capacitación. SENCE

Programa de Apoyo a Actividades Económicas para la Generación de Ingresos. Nivelación de competencias laborales. Programa empleos de emergencia. FOSIS

Programa Microcrédito vía cooperativas y otros intermediarios alternativos a la banca. CORFO

12



Propuesta de mitigación y compensación

Reducción de la pobreza y marginalidad de los grupos afectados

- Colocación laboral, Ministerio del Trabajo SENCE. Programa de Reinserción Laboral.
- Créditos de iniciación de actividades, FOSIS. Programa de Apoyo a Actividades Económicas para la Generación de Ingresos.
- CORFO, FINANCIAMIENTO para Microempresas. Programa: Microcrédito vía cooperativas y otros intermediarios alternativos a la banca.
- Cursos de capacitación, Organismo SENSE.
- Organismo FOSIS. Nivelación de competencias laborales.
- Programa empleos de emergencia, FOSIS. Programa de re-inserción laboral y empleo regular destinado a personas cesantes.

13



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para evaluar la efectividad de las medidas de mitigación y/o compensación se deberá monitorear los indicadores de control propuestos y los resultados esperados de las medidas de mitigación y compensación adoptadas.

- Los indicadores de control dicen relación con la medición de resultados intermedios de los programas a desarrollar, sobre la base de indicadores sintéticos específicos, mientras los programas se encuentran en ejecución, enfocados a la población beneficiaria.

Esta etapa contempla un monitoreo constante y un proceso de retroalimentación de indicadores y de percepciones con los usuarios o posibles beneficiarios de las medidas adoptadas.



Conclusiones esperadas para anchoveta y sardina común

- La anchoveta junto con la sardina común, en sus unidades de pesquería centro sur, son pesquerías mixtas, por lo tanto, se requiere medir efectos de ambos recursos en forma conjunta.
- Consideraciones obtenidas del diagnóstico socioeconómico de esta pesquería y que dicen relación con variables como el nivel promedio anual de ingreso, grado de dependencia de ambas pesquerías y efectos esperados sobre la población objetivo, permitirán establecer el grado y alcance del tipo de medida a implementar, en términos territoriales, estacionales y del grupo objetivo.
- El conjunto factible de acciones de mitigación y compensación propuestas dependerá del diagnóstico socioeconómico y la línea base establecida para la pesquería en cuestión, en conjunto con la regla de control de cuota establecida y los plazos de ejecución de la misma.
- Las medidas de mitigación y compensación serán activadas de acuerdo a hitos de control los cuales deben estar validados por los actores de la pesquería
- El análisis de los posibles actores sujetos a las medidas de mitigación de anchoveta y sardina común, resulta en una estimación de alrededor de 4 mil pescadores artesanales (inscritos), 99 organizaciones de pescadores artesanales y 22 plantas de proceso.
- Las medidas de mitigación adoptadas deben ser enfocadas en términos de asistencia y de desarrollo amparado por el INDESPA y otras entidades estatales y la ley de caletas, en el marco de la diversificación productiva y valor agregado de productos.

GRACIAS



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



Sesión N°1/2019
 Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Común Regiones de
 Valparaíso a Los Lagos
 19 de marzo del 2019
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

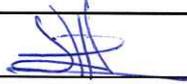
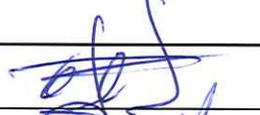
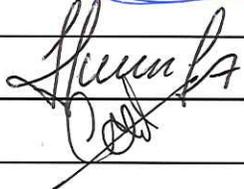
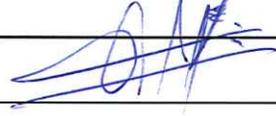
ASISTENCIA

REGIONES	CARGOS	TITULAR	FIRMA
ARTESANAL Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	
ARTESANALES Ñuble y Biobío	Titular	Marta Espinoza	
	Suplente	Nestor Velazquez	
	Titular	Pedro Salazar	
	Suplente	Omar Bustos	
	Titular	Paula Reyes	
	Suplente	Ramón Bello	
	Titular	Manuel Gutierrez	
	Suplente	Pedro Riffo	
ARTESANALES Regiones de la Araucanía y Los Ríos	Titular	Fernando Quiroz	
	Suplente	Juan Santana	
Región de Los Lagos	Titular	Segundo Herrera	
	Suplente	José Fernández	
INDUSTRIALES Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Alvarez	
	Suplente	Marcos Arteaga	
	Titular	Jorge Revillot	
	Suplente	Renato Maya	
INDUSTRIALES Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras	
	Suplente	Eduardo Fuica	



Sesión N°1/2019
 Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Común Regiones de
 Valparaíso a Los Lagos
 20 de marzo del 2019
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ASISTENCIA

REGIONES	CARGOS	TITULAR	FIRMA
ARTESANAL Valparaíso	Titular	Pedro Marín Chacón	
ARTESANALES Ñuble y Biobío	Titular	Marta Espinoza	
	Suplente	Nestor Velazquez	
	Titular	Pedro Salazar	 PEITSAMU@EMAIL.COM
	Suplente	Omar Bustos	
	Titular	Paula Reyes	
	Suplente	Ramón Bello	
	Titular	Manuel Gutierrez	
	Suplente	Pedro Riffo	
ARTESANALES Regiones de la Araucanía y Los Ríos	Titular	Fernando Quiroz	
	Suplente	Juan Santana	
Región de Los Lagos	Titular	Segundo Herrera	
	Suplente	José Fernández	
INDUSTRIALES Ñuble y Biobío	Titular	Claudio Alvarez	
	Suplente	Marcos Arteaga	
	Titular	Jorge Revillot	
	Suplente	Renato Maya	
INDUSTRIALES Araucanía y Los Ríos	Titular	Roberto Contreras	
	Suplente	Eduardo Fuica	



Sesión N°1/2019
 Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Común Regiones de
 Valparaíso a Los Lagos
 20 de marzo del 2019
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REGIONES	CARGOS	TITULAR	FIRMA
Plantas de proceso	Titular	Carlos Jainaga	
	Suplente	Sr. Eric Riffo Paz	
SERNAPESCA	Titular	Fernando Naranjo	
	Suplente	Raúl Saa	
SUBPESCA	Presidente	Cristian Espinoza	
	Suplente	Javier Rivera	

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	TITULAR	FIRMA
Muhammad Mezroud Alder	SUBPESCA	Muhammad Mezroud
Daniela Caceres	SUBPESCA	Daniela Caceres
Franco Montenegro	Subpesca	Franco Montenegro